

GUÍA ORIENTATIVA EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES ELECTRÓNICOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA ¹

INTRODUCCIÓN

La presente GUÍA se elabora con el fin de ayudar en lo posible a las personas licitadoras que decidan participar en el procedimiento de licitación y adjudicación que nos ocupa en la configuración de sus ofertas. En la misma se han incluido cuestiones y explicaciones genéricas, quedando bajo responsabilidad de la persona licitadora la constitución de la oferta que presente, no pudiendo en ningún caso el órgano de contratación pronunciarse en ese sentido lo que pudiera ser causa incluso de nulidad en el procedimiento.

El objeto del presente contrato, la prestación del servicio de Atención Temprana, está siendo materia de licitación en cada una de las ocho provincias andaluzas, bajo el mismo régimen de concierto social al amparo del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

Como así se recoge en el expediente de contratación, existen razones justificadas de operatividad y eficacia, relacionadas principalmente con el empleo de medios electrónicos, para que este nuevo concierto social se separe en cada una de las ocho provincias andaluzas, estableciendo en cada una de ellas un concierto social de la prestación. No obstante, la fragmentación indicada no vulnera los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respetando en todo caso los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, así como la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; buscando una eficiente utilización de los recursos disponibles de cualquier índole, siendo conscientes de las necesidades a satisfacer, con la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Con fecha 9 de octubre de 2024 se publicó en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, anuncio de licitación del presente contrato, el cuál fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 07 de octubre. Contra dicho anuncio y Pliegos, se interpuso un elevado número de recursos especiales en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, alzándose contra diversas cuestiones. El Tribunal ha resuelto la estimación de varios de estos asuntos anulando, en consecuencia, los actos impugnados.

Las materias que han sido objeto de modificación y/o rectificación son las siguientes:

- Cálculo del Precio base de licitación:
 - Complemento de coordinación.
 - Costes adicionales (absentismo y sustituciones no programadas)
 - Costes de materiales.

¹Cambios respecto de la GUÍA anterior publicada en azul



FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 1 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Salarios según aprobación XVI Convenio Colectivo General de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.
- Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.
- Criterio de adjudicación: Sesiones gratuitas sin contraprestación económica (lo que ha generado cambios en los parámetros fijados por los que una oferta se identifica como anormalmente baja).
- Mejora: Programas de Escuela de Familias (supresión de la puntuación adicional por la adaptación de un espacio como ludoteca durante los días de su realización).
- Mejora: Implantación de procedimientos de gestión administrativa, se suprime el primer subapartado tras el informe jurídico sobre el PCAP por su falta de relación con la prestación.
- Mejora: Continuidad, inclusión de códigos de contrato a tiempo parcial.
- Solvencia técnica y acreditación de la experiencia según Grupo de cotización.

La licitación que ahora nos ocupa ha cambiado en lo que a criterios de adjudicación y mejoras se refieren desde que la fórmula del concierto social se implementara con la licitación del contrato con denominación 77/20 Concierto Social para la prestación del Servicio de Atención Temprana en Andalucía, al que le siguieron tres conciertos sociales más, el 77/21, 90/22 y 77/23, siendo la presente licitación la que de continuidad a los mismos. Por ello, el presente documento se ha elaborado en aras de facilitar en la medida de lo posible la presentación de las ofertas, habiéndose preparado una única guía que sirviera para todos los conciertos en tramitación teniendo en consideración toda la casuística detectada, motivo por el cuál podrán encontrarse distintas referencias a distintas provincias.

Cabe destacar, que lo expresado en el párrafo anterior no es impedimento alguno para que una misma entidad licitadora presente oferta en uno o varios lotes de distintas provincias. No obstante, sí debe tenerse en cuenta que la solvencia económica y financiera exigida será considerando la totalidad de los lotes incluidos en las 8 provincias a los que haya presentado oferta. Asimismo, es de interés resaltar la importancia en el mantenimiento de la oferta lo que incluye la configuración de los equipos de profesionales.

En la configuración de los lotes de esta nueva concertación, figuran las siguientes novedades respecto de los conciertos anteriores:

1. En esta licitación no se ofertan sesiones sino que se presenta oferta a todo un lote debiendo disponer de la capacidad y solvencias suficientes. Es decir, si un lote es de 5.700 sesiones anuales la oferta que se presente será para esas 5.700 sesiones y deberá acreditar solvencia económica y técnica suficiente (incluidas las sesiones sin contraprestación económica que en su caso se ofertasen). Por tanto, se adjudican lotes completos.
2. Existen localidades divididas en varios lotes del mismo tamaño (Ej: Espartinas lotes 8.A.1.a y 8.A.1.b ambos con 5.760,00 sesiones anuales) y la oferta que se presente será única en la localidad (no hay que dividir el equipo entre los lotes, es el mismo equipo) y la adjudicación de los lotes será en función de su capacidad (capacidad para asumir uno o más de un lote).

No existirá ningún tipo de preferencia en la asignación de estos lotes, es decir, si una entidad licitadora resulta adjudicataria de un lote en Espartinas, se le adjudicará el lote a ó b

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 2 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



indistintamente. Y en caso de disponer de capacidad para dos lotes, se le adjudicarán los dos lotes. No obstante, se adelanta, aunque a lo largo de esta guía se explica más extensamente y detalladamente cómo proceder, que deberá haber presentado oferta en SIREC en los dos (a y b).

Téngase en cuenta que la capacidad del centro es el dato que permitirá la adjudicación de más de un lote en aquellas localidades divididas en varios lotes y la adjudicación de excepción, es decir, la adjudicación de más lotes de los permitidos a una misma entidad por los motivos de excepción indicados en el PCAP. No se podrán adjudicar más lotes que capacidad disponga. En el caso de que no desee ser adjudicatario propuesto para más de un lote y sí disponga el centro de capacidad, deberá indicar como capacidad máxima del centro la de un solo lote.

3. En el anexo VIII-A se indicarán todos los centros ofertados (dirección). Este anexo VIII-A será el mismo en todas las ofertas que se presenten en todas las provincias. En él se incluirán los centros ofertados de todas las provincias.
4. Se confeccionará un sobre 3 para cada uno de los lotes a los que el licitador concurra (p.e. un sobre 3 para el lote 1.A.1 Vélez Rubio y un sobre 3 para el lote 1.A.4 Vera), con la oferta específica para cada uno de ellos.

En el caso de que la localidad se encuentre dividida en varios lotes (p.e. caso de El Ejido) deberá presentarse oferta en todos los lotes de la localidad (1.C.2.a, 1.C.2.b, 1.C.2.c y 1.C.2.d), con el mismo anexo VIII-A y VIII-B, aún en el caso de que sólo se disponga de capacidad para un lote. Esto se debe a que podría resultar propuesta para la adjudicación de cualquiera de los cuatro lotes en que se divide El Ejido dado que no hay distinción entre ellos, sin embargo, es imposible que se pueda proponer a una entidad adjudicataria en un lote (p.e. 1.C.2.d) en el que no haya presentado una oferta en el Portal de Licitación Electrónica-SIREC, cuestión que se reitera más adelante en esta GUÍA: “En cualquier caso, para que una entidad pueda resultar adjudicataria, deberá, en todo caso, haber presentado oferta en el lote. Por este motivo es muy importante que en la presentación de la oferta, se tenga esto en cuenta y se presente oferta, cuando la localidad está dividida en varios lotes, en todos los lotes en que se divida, y para el caso particular de Málaga y Sevilla capital, en todos los lotes en los que se desee resultar adjudicataria de excepción, es decir, que aún siendo ya adjudicataria de dos lotes para el mismo CAIT, en otros lotes no hubiera otras ofertas admisibles siempre que aún dispusiera de capacidad”.

En aquellas localidades divididas en varios lotes (p.e. El Ejido siguiendo con el ejemplo anterior) la oferta que se presente será única para la localidad. La división que se ha realizado (añadiendo una letra más a la numeración del lote: a, b, c, d) y el número máximo de lotes que podrán ser adjudicados a una misma entidad son elementos que se han establecido para favorecer la concurrencia en la licitación y por limitaciones electrónicas de los sistemas empleados.

5. Al hilo de lo anterior, se indica lo siguiente:
 - No podrá presentarse una oferta de sesiones sin contraprestación económica (bolsa) diferente entre lotes de una misma localidad / distrito en las capitales de Málaga y Sevilla. Siguiendo con el ejemplo de El Ejido, dividida la localidad en 4 lotes iguales, en todos ellos se indicará la capacidad máxima para el centro incluida la bolsa, p.e. si quisiera ofertarse

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 3 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



un 2% de bolsa (300 sesiones anuales) para dos lotes (7.488 +7.488 = 14.976), se indicaría una capacidad de 15.276, y si quisiera ofertarse un 4% de bolsa (600 sesiones anuales), serían 15.575.

- Las mismas reglas operan en las ciudades de Málaga y Sevilla con las consideraciones que se recogen en la GUÍA.
6. Los requisitos de capacidad y solvencia indicados en el PCAP deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato. Motivo por el cuál en la configuración de la/s oferta/s deberá contemplar dichos requisitos.
 7. El lote se identifica con la localidad indicada pero además, en todas las provincias salvo en Cádiz, en algunos lotes se ha definido una zona de influencia. La entidad licitadora que presente oferta deberá disponer de un centro en la localidad del lote o en la zona de influencia, obteniendo distinta puntuación la oferta según dicha ubicación. Este criterio (puntos) sólo opera en aquellos lotes en los que se haya definido una zona de influencia. En la provincia de Cádiz, dado que no se ha definido zona de influencia alguna, no opera este criterio.
 8. Además de lo anterior, en las capitales de provincia de Málaga y Sevilla se ha definido una zona además de la zona de influencia. La entidad licitadora que presente oferta deberá disponer de un centro en la localidad (Málaga y Sevilla, según cada caso) y obtendrá distinta puntuación según la ubicación del centro, si este se encuentra en la zona o en la zona de influencia. Ej: [Sevilla_Distrito Casco Antiguo](#).

LOCALIDAD	LOTE	SESIONES ANUALES	ZONA	ZONA DE INFLUENCIA
SEVILLA_DISTRITO CASCO ANTIGUO 1	8.E.3.a	9.216,00	CP: 41001	CP: 41002, 41003, 41004
SEVILLA_DISTRITO CASCO ANTIGUO 2	8.E.3.b	9.216,00	CP: 41002	CP: 41001, 41003, 41004
SEVILLA_DISTRITO CASCO ANTIGUO 3	8.E.3.c	9.216,00	CP: 41003	CP: 41001, 41002, 41004

Por último indicar que los contratos se iniciarán una vez finalizado el contrato precedente. En el anexo II de la memoria justificativa se establece el inicio del plazo de los contratos en función del lote al que pertenezcan.

SOBRE EL PRECIO

El precio unitario de la sesión es de 30,13 €, excluido IVA. El sistema empleado para su determinación se encuentra recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las operaciones que integran el objeto de la presente contratación se encuentran incluidas en la exención que establece el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. En este importe quedan incluidos todos los costes repercutidos en el servicio.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 4 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PREMISAS A TENER EN CUENTA TRATÁNDOSE DE UNA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Continuando con la licitación. La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica (en adelante SiREC), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de licitación electrónica, cuya lectura es aconsejable, publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

Centro de Atención a Usuarios

En caso de requerir soporte técnico en la utilización de la plataforma:

 955 40 55 88

 soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es

Horario de atención (excepto festivos):
De Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 horas
Viernes de 09:00 a 15:00 horas

Para asuntos relacionados con la documentación a presentar o dudas y consultas sobre los pliegos, diríjase a los anuncios de licitación y pliegos publicados en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, donde están establecidos los canales de comunicación para la aclaración de cualquier duda sobre estas cuestiones.

Asimismo, todas las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en Unión Temporal de Empresas (en adelante UTE), deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de licitación electrónica.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

Como nota preliminar y muy importante, se prestará especial atención a los formatos permitidos en la subida de la documentación en el Portal de Licitación Electrónica-SiREC. Entre las posibilidades existentes se encuentra el formato PDF por lo que se solicita que se suba dicha documentación en formato PDF, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

a) Firma de documentos.

Los documentos presentados deberán adjuntarse debidamente firmados a SiREC, por lo que los mismos deberán firmarse de forma externa a la plataforma SiREC. Por tanto, la documentación que lo requiera podrá ser firmada, previamente, manual o electrónicamente, siendo aconsejable lo sean electrónicamente (de manera electrónica), aunque no exigible, al no indicarse nada al respecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 5 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En SIREC, previo a la presentación de la oferta, deberá firmarse la oferta completa que se va a presentar a modo de validación de su contenido.

b) Compulsa de documentos.

Sobre la autenticidad y veracidad de los documentos presentados, sean estos copia electrónica o no de los mismos y sea esta copia auténtica o no, serán responsables las personas licitadoras, sin perjuicio de que cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Mesa de Contratación actuante pueda solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que se podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

En el citado portal electrónico, los licitadores encontrarán dos sobres electrónicos en los que se incluirán, en cada uno de ellos, la documentación que, a continuación, se especifica. Los licitadores tendrán que presentar electrónicamente estos dos sobres, y únicamente estos dos sobres: el sobre electrónico n.º 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) y el sobre electrónico n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).

En el caso de presentar oferta en más de un lote siempre que estos estén dentro de la misma provincia (mismo concierto social, mismo contrato), podrá optar por presentar el sobre n.º 1 con toda su documentación en un único lote, indicando que es documentación conjunta. Sin embargo, para el caso del sobre n.º 3, contenido en sí de la oferta, deberá presentar uno en cada lote en el que se presente oferta. [Más adelante se explica, pero se adelante en este caso, en todos los lotes de la localidad se presentará el mismo anexo VIII-B y en el primero de ellos, letra a\), el resto de la documentación.](#)

Sobre el empleo y uso de la plataforma SIREC puede contactar con el servicio de usuarios.

En esta dirección puede descargarse el Manual de usuarios de SIREC:

[Licitación electrónica - Junta de Andalucía](#)

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html#toc-portal-de-licitaci-n-electr-nica>

Aquí figuran los datos para contactar con el servicio de usuarios:

[SIREC- Portal de Licitación Electrónica](#)

<https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/help.action>

En el Perfil de Contratante puede descargarse el DEUC indicando el número de expediente:

[Junta de Andalucía - Temas: Buscador de licitaciones](#)

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 6 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/buscador-general.jsf

SOBRE Nº. 1: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS

Se licitan a la vez las ocho provincias andaluzas pero deberá presentarse un sobre nº1 en cada una de las provincias en las que se desee presentar oferta. La documentación que se indica a continuación podrá ser común (la misma) en todos los lotes (es decir, localidades y/o distritos) siempre que no haya cambios entre las condiciones de estos o bien se indiquen dichos cambios en la documentación. Aunque más adelante, tras la explicación de todos los documentos será más fácil su comprensión, se indica lo siguiente como ejemplo:

Se desea presentar oferta en Sevilla_Distrito Casco Antiguo (varios lotes en que se divide este distrito de Sevilla que son 8.E.3.a, 8.E.3.b y 8.E.3.c), en Alcalá de Guadaira (varios lotes en que se divide la localidad que son 8.B.5.a, 8.B.5.b y 8.B.5.c), y en Carmona (localidad no dividida 8.D.8), con intención de subcontratar el personal de Fisioterapia sólo en el lote de Carmona. En la documentación que se presente deberá indicarse:

- En el DEUC, donde dice
 - “*Parte II: Información sobre el operador económico > A: Información sobre el operador económico > En su caso, indicación del lote o lotes para los cuales el operador económico desea presentar una oferta:*” deberá indicarse todos los lotes de la provincia (concerto social) en los que presenta oferta (Sevilla-Distrito Casco Antiguo 8.E.3.a, 8.E.3.b y 8.E.3.c, Alcalá de Guadaira 8.B.5.a, 8.B.5.b y 8.B.5.c y Carmona 8.D.8).
 - “*Parte II: Información sobre el operador económico > D: Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico*”, como se indica en el anexo I del PCAP no hay obligación de cumplimentar esta sección pero sí, en cada uno de los lotes en que se presente oferta y tenga previsto subcontratar (para el ejemplo puesto, en Carmona), deberá indicar para cada una de las personas subcontratistas la información que se indica en el anexo I del PCAP.
- En caso de subcontratación, como dicta el PCAP, la persona licitadora deberá indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar en cada uno de los lotes en que se presente oferta y tenga previsto subcontratar. Deberá indicar para cada una de las personas subcontratistas la siguiente información y presentar declaración (según modelo contenido en el Anexo III-A y III-B):
 - Nombre completo, DNI, datos de contacto y titulación básica universitaria.
 - Dedicación a la prestación del servicio referida al lote en cuestión.
 - Declaración de que la persona subcontratada no se haya incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 71 de la LCSP (modelo anexo III-B).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 7 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si en el momento de configurar y presentar la oferta tuviera la intención de subcontratar el personal de fisioterapia pero no dispusiera de los datos de la persona, podrá dejar sin cumplimentar los datos de personales correspondientes al nombre y DNI.

- En el TERCERO de la Declaración Responsable Única (anexo III-A) se solicita que se indique si tiene previsto o no subcontratar, tanto en el caso de personal de Fisioterapia como los servidores y servicios asociados en el tratamiento de datos personales. En el ejemplo indicado, en el que sólo ha previsto la subcontratación para uno de los lotes (Carmona) deberá señalar en el cuadro que se incorpora los datos de esa subcontratación y para los otros lotes señalar que NO tiene previsto subcontratar referenciando los lotes.

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (ANEXO II DEL PCAP).

Se efectuará, únicamente, mediante la presentación de una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante DEUC) establecido por el Reglamento (UE) n.º 2016/7 (DOUE de 6/01/2016) accesible a través de la siguiente dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>, suscrito y firmado por la persona que presenta la proposición.

Para su cumplimentación, habrán de seguirse los siguientes pasos:

El documento se encuentra dividido en cinco pasos, que habrán de cumplimentarse de la siguiente forma:

a) Inicio.

El licitador deberá indicar que es un operador económico, que desea generar respuesta y el país donde tiene su sede la entidad.

b) Procedimiento.

En este paso habrán de cumplimentarse las partes I y II del Documento.

La parte I se generará automáticamente, siempre que el DEUC se haya generado y cumplimentado utilizando el servicio DEUC electrónico, una vez que se introduzca la referencia del anuncio del Diario Oficial de la Unión Europea.

En caso contrario, podrá cumplimentarse manualmente, introduciendo los datos de la contratación, tanto de la identidad del contratante como sobre el procedimiento.

En la parte II, la entidad licitadora consignará todos los datos referentes a la misma, habiendo de cumplimentarse los cuatro apartados de los que consta. En el apartado A se señalarán el lote o lotes a los que se licita.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 8 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Exclusiones.

En este paso se cumplimentará la parte III del documento, en el que la entidad licitadora indicará si la entidad se haya incurso en algún motivo de exclusión de la licitación, por lo que habrá de dar respuesta a todos y cada uno de los motivos de exclusión en los cuatro apartados en los que se divide este apartado.

d) Selección.

En este paso se cumplimentará la parte IV del documento, y la entidad licitadora deberá indicar si cumple los requisitos de solvencia que se requieren en los Pliegos que rigen el concierto social.

Para su cumplimentación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del Anexo I del PCAP, el licitador deberá responder “no” a la pregunta de si quiere usar todos los criterios de selección de los apartados A a D, desplegándose entonces el apartado α de dicho apartado, en el que tendrán que declarar que cumplen los criterios de selección requeridos.

e) Finalización.

En este paso se cumplimentará la parte VI del documento, no siendo necesario cumplimentar la parte V. En esta parte VI se indicará la fecha, el lugar y la firma del representante de la entidad. Junto con la firma, que habrá de refrendarse con el sello de la entidad, se indicará el nombre y apellidos de la persona que firma.

Una vez cumplimentado el D.E.U.C (antes sin puntos) podrá exportarse el mismo, para su inclusión en el sobre electrónico.

Las entidades que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán presentar un DEUC separado por cada empresa participante.

Esta declaración responsable sustituye la presentación de toda la documentación relacionada en la Cláusula 10.5 (documentación previa a la adjudicación) del mismo Pliego, documentación ésta que sólo será requerida a los licitadores que sean propuestos para ser adjudicatarios del concierto social. De incluirse en este sobre electrónico dicha documentación, la misma no será tomada en cuenta por la Mesa de Contratación, la cual no dará por acreditados los requisitos exigidos si no se hubiere presentado también el citado D.E.U.C.

Ello quiere decir que en este sobre NO hay que incluir escrituras o documentos de constitución de la sociedad o de la asociación, ni de representación o de apoderamiento. Tampoco hay que incluir los documentos que justifican la solvencia económica y financiera, y la técnica o profesional.

El documento habrá de ser suscrito, sellado y firmado por la persona que presenta la proposición, esto es por el representante de la entidad. En caso de entidades que concurran en compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE), habrán de cumplimentar un D.E.U.C. por cada una de las entidades que conformen dicho compromiso.

Como se indica en el apartado 10 del Anexo I del PCAP la subcontratación del personal de Fisioterapia está permitida. No obstante, para la cumplimentación del DEUC no es necesario (NO hay obligación) rellenar la

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 9 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sección D (Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico) de la parte II del DEUC.

2.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (ANEXO III-A DEL PCAP).

LOTE	LOCALIDAD	SUBCONTRATACIÓN PREVISTA DEL PERSONAL DE FISIOTERAPIA (Si/No)

En caso afirmativo, señalar:

LOTE Y LOCALIDAD:	TITULACIÓN BÁSICA UNIVERSITARIA	DEDICACIÓN A LA PRESTACIÓN (Porcentaje)
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SUBCONTRATISTA	D.N.I.	

En relación a la subcontratación de los servidores o servicios asociados a los mismos:

LOTE	LOCALIDAD	SUBCONTRATACIÓN PREVISTA DE LOS SERVIDORES O SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS A EFECTOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Si/No)	En caso afirmativo, señalar nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista: Nombre o perfil empresarial 1 (...) Nombre o perfil empresarial 2 (...)

CUARTO. Que, en caso de personas licitadoras extranjeras, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO III-A
DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA
(SOBRE ELECTRÓNICO N° 1º)

EXPEDIENTE:
TÍTULO:
LOTE:

D./Dña., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio
en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de 2º

DECLARA

PRIMERO. Que está enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, y, asimismo, conoce el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado.

SEGUNDO. Que la empresa a la que representa: (Indicar a ó b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas: (Indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (Indicar nombre de las otras empresas).

TERCERO. Que, en relación con la ejecución del contrato, cuando así se prevea en el Anexo I-apartado 10:

En relación a la subcontratación del personal de fisioterapia:

En esta declaración única, que deberá presentarse en todo caso, quedan recogidas varias declaraciones responsables relativas a lo siguiente:

- Conocimiento de las condiciones y requisitos que rigen la adjudicación y contenido de los pliegos
- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo
- Empresas extranjeras (sobre el sometimiento a la jurisdicción de Juzgados y Tribunales españoles)
- Declaración sobre subcontratación:
 - Subcontratación en relación con la ejecución del contrato
 - Subcontratación de los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales ([se refiere al almacenamiento de la información](#)).

Las entidades que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas (UTE), deberán presentar un anexo III-A separado por cada empresa participante.

En caso de que se tenga prevista la subcontratación en relación con la ejecución del contrato (cláusula 16 del PCAP y anexo I.10), la entidad licitadora deberá indicar, en cada uno de los lotes en que se presente oferta y tenga previsto subcontratar, la siguiente información en el anexo III-A:

- Nombre completo, DNI, datos de contacto y titulación básica universitaria.
- Dedicación a la prestación del servicio referida al lote en cuestión.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 10 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En esta licitación, se ha recogido en una declaración responsable única varios anexos de anteriores licitaciones. La prestación del servicio de Atención Temprana conlleva el tratamiento de datos personales y de ahí esta cuestión relativa a la subcontratación o no de los servicios asociados a los mismos. Por otro lado, en caso de subcontratar personal de fisioterapia, en el TERCERO del mismo anexo III-A deberá indicarse y en todo caso presentar el anexo III-B suscrito por cada una de estos fisioterapeutas subcontratados.

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA SOBRE NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (ANEXO III-B DEL PCAP).

Como se indica en el apartado 10 del Anexo I del PCAP la subcontratación del personal de fisioterapia está permitida, y como se ha indicado, para la cumplimentación del DEUC no es necesario (NO hay obligación) rellenar la sección D (Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico) de la parte II del DEUC.

La subcontratación sólo podrá tener lugar con personas no incursas en prohibición para contratar conforme a lo expresado en el artículo 71 de la LCSP. Por ello, en caso de subcontratar personal de fisioterapia, deberá adjuntar un anexo III-B del PCAP (declaración responsable subcontratista sobre no hallarse incurso en prohibición para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 71 de la LCSP) suscrito por cada una de las personas subcontratadas.

En la configuración de su oferta, deberá tener en consideración lo establecido en el PCAP sobre la subcontratación: Se podrá concertar la realización de una parte de la prestación con una tercera persona física, que forme parte del equipo básico, únicamente para las tareas propias del profesional de fisioterapia. En atención a ello, en la elaboración de la oferta, deberá tenerse presente lo siguiente:

- Que la subcontratación del profesional de Fisioterapia no podrá superar el 34% dentro del equipo básico.
- Que aquellos subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta presentada, por celebrarse con terceras personas distintas de las indicadas nominativamente en la misma, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior (a saber, nombre completo, DNI, titulación básica universitaria -copia-, dedicación a la prestación del servicio referida al lote en cuestión y anexo III-B). No obstante, dicho plazo de no será necesario en el caso de que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente por el órgano de contratación las personas subcontratistas, y siempre que este órgano de contratación no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen de autorización previa será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional (formación complementaria y experiencia acreditada en la prestación del servicio).

Igualmente, debe tenerse en cuenta que la oferta presentada es vinculante y cualquier cambio en la misma, incluido en el personal que realizará la prestación, se considerará una modificación de la oferta como tal, y por tanto quedará excluida del procedimiento de adjudicación, con los siguientes matices para el caso de subcontratar personal de fisioterapia:

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 11 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Si no se alegan méritos del personal de fisioterapia (formación y experiencia), no se considerará una modificación como tal de la oferta pero su cambio requerirá de autorización previa por parte del órgano de contratación.
- Si se alegan méritos del personal de fisioterapia (formación y/o experiencia), se considerará una modificación como tal de la oferta y quedará excluida de la licitación.

Para el caso de infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como derivadas de la falta de acreditación de la aptitud de la persona subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, el PCAP establece una penalidad.

Se adelanta que durante la ejecución del contrato, en caso de subcontratación del personal de fisioterapia, la factura que se presente deberá acompañarse del certificado de los pagos a las personas subcontratistas en aquellos contratos en los que el porcentaje de subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato (cálculo que se realizará conforme a lo indicado en el anexo I.10, teniendo en cuenta la fecha en la que se realiza la subcontratación y el peso ponderado del personal subcontratado al contrato dentro del cómputo total del equipo básico).

4.- DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO IV DEL PCAP).

Sólo en el caso de que la entidad licitadora quiera designar como confidencial alguno o algunos de los documentos que presenta, deberá aportar anexo IV del PCAP indicando la documentación que estima de carácter confidencial y el sobre en el que la ha presentado.

5.- DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (ANEXO V DEL PCAP).

Sólo en el supuesto de entidades que deseen concurrir integradas en una unión temporal(UTE). Este modelo debe estar firmado por la persona representante de la Unión que hayan nombrado.

6.- DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (ANEXO VI DEL PCAP).

En todo caso, deberá aportarse esta declaración según modelo anexo VI del PCAP. En caso de UTE deberá aportarse un único modelo firmado por la persona representante de la Unión que hayan nombrado.

A modo de resumen y a fin de facilitar su localización, se indica la siguiente denominación orientativa para los archivos a adjuntar en el Sobre electrónico n.º 1:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC): en todo caso y en caso de UTE deberá aportarse uno por cada componente de la siguiente forma: DEUC empresa A, DEUC empresa B, etc.

En el caso de declarar la entidad licitadora en su DEUC que se apoya en la solvencia y medios de otras entidades (sólo para el caso de la solvencia económica y financiera) deberá presentarse un DEUC por cada una de las entidades prestatarias de solvencia.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 12 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (ANEXO III-A DEL PCAP): en todo caso y en caso de UTE deberá aportarse uno por cada componente de la siguiente forma: ANEXO III-A empresa A, ANEXO III-A empresa B, etc.
3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUBCONTRATISTA SOBRE NO HALLARSE INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR (ANEXO III-B DEL PCAP): sólo en caso de subcontratación de personal de fisioterapia, un anexo III-B suscrito por cada persona subcontratada.
4. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO IV): en su caso.
5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (ANEXO V DEL PCAP): en su caso.
6. DECLARACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (ANEXO VI DEL PCAP): en todo caso y en caso de UTE deberá aportarse un único modelo firmado por la persona representante de la Unión que hayan nombrado.

SOBRE ELECTRÓNICO Nº. 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A EVALUAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Como dato previo, se señala que en este sobre electrónico se incluye la documentación que habrá de ser valorada para la adjudicación, que es la oferta en sí, cuya valoración se hará de forma automática, mediante la aplicación de las fórmulas establecidas para ello en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), de forma que la competencia para establecer si la documentación aportada por los licitadores se ajusta a los supuestos de hecho susceptibles de valoración es exclusiva de la Mesa de Contratación, que entre sus componentes cuenta con la presencia siempre de un Letrado de la Junta de Andalucía, representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la misma. Por tanto, desde aquí solamente se ofrece una interpretación que facilite a los licitadores la comprensión de lo que se establece en los Pliegos como objeto de valoración, correspondiendo, en última instancia, a la Mesa de Contratación la aplicación de los criterios y su oportuna valoración.

Los criterios de adjudicación establecidos son los recogidos en el anexo I.8 del PCAP. En base a ellos, se ha elaborado un modelo de presentación de oferta (anexo VIII-B) donde se recogen todos y cada uno de ellos, que deberá cumplimentarse de forma [conjunta para todos los lotes de una misma localidad \(distrito en el caso de las ciudades de Málaga y Sevilla\) en que se presente oferta](#) y acompañarse de la documentación justificativa y/o acreditativa para la baremación de los criterios alegados, la cuál queda relacionada en el anexo VII.

[Se confeccionará un sobre 3 para cada LOCALIDAD \(distrito en el caso de las ciudades de Málaga y Sevilla\) a los que el licitador concurra, con la oferta específica para cada uno de ellos \(oferta única por LOCALIDAD independientemente del número de lotes en que pueda dividirse la localidad o de la capacidad que disponga, si para uno o más de un lote en localidades divididas\).](#)

En este sobre electrónico habrá de incluirse los modelos que figuran como Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares(PCAP) con los números VIII-A (modelo de declaración de lotes a los que licita) y VIII-B (modelo de proposición de aspectos ofertados), junto con su documentación justificativa, en su caso.

Se adelanta, aunque su comprensión mayor vendrá más adelante con la explicación de la cumplimentación del anexo VIII-B, que en el caso de que la localidad se encuentre dividida en varios lotes (p.e. caso de El

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 13 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ejido) deberá incluirse en todos los lotes de la localidad (1.C.2.a, 1.C.2.b y 1.C.2.c) el mismo anexo VIII-A y anexo VIII-B, y sólo en el primero (en este caso en el lote 1.C.2.a) toda la documentación justificativa que corresponda. En el caso de los lotes correspondientes a las **capitales de provincia de Málaga y Sevilla** ([en donde se ha establecido una división por distritos](#)), opera la misma forma de presentación pero teniendo en cuenta lo siguiente:

- Lo que antes se indicó como localidad dividida en varios lotes, es ahora una parte denominada de la localidad [que se define por número-letra mayúscula-número-letra minúscula](#):
 - Caso de Málaga: 7 (provincia). E (ciudad). Número (distrito que sería equiparable a la localidad). letra minúscula (designa cada lote en que se divide ese distrito).
 - Caso de Sevilla: 8 (provincia). E (ciudad). Número (distrito que sería equiparable a la localidad). letra minúscula (designa cada lote en que se divide ese distrito). Por ejemplo, [Sevilla_Casco Antiguo](#) es un distrito que se divide en tres lotes, en cuyo caso se presentaría el mismo anexo VIII-A y anexo VIII-B en los lotes 8.E.3.a, 8.E.3.b y 8.E.3.c y toda la documentación justificativa sólo en el primero, en el 8.E.3.a. [La puntuación que pueda otorgarse en cada lote dependerá de la ubicación del centro, si este se encuentra en la “zona” o en la “zona de influencia”. No obstante, también podrá presentarse oferta aunque no disponga de un CAIT en el distrito en cuyo caso la puntuación sería cero en ese criterio de adjudicación.](#)
- Si optase por presentarse en distintos [distritos](#), por ejemplo en el caso de [Sevilla_Casco Antiguo](#) y [Sevilla_Macarena](#) con la misma oferta, se presentaría el mismo anexo VIII-A y anexo VIII-B en los lotes 8.E.3.a, 8.E.3.b y 8.E.3.c de [Sevilla_Casco Antiguo](#) y toda la documentación justificativa sólo en el primero, en el 8.E.3.a; y, otra vez, el mismo anexo VIII-A y anexo VIII-B en los lotes 8.E.8.a y 8.E.8.b de [Sevilla_Macarena](#) y toda la documentación justificativa sólo en el primero, en el 8.E.8.a.
- El número máximo de lotes que podrá adjudicarse a un mismo Centro de Atención e Intervención Temprana (en adelante CAIT) es dos, salvo que existieran lotes para los que no hubiera ninguna oferta admisible para su adjudicación, en cuyo caso se podrá continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes indicado (2), siempre que aún dispusieran de capacidad para ello tras estas adjudicaciones (información contenida en el Anexo [VIII-A](#)), y siempre en función de la valoración obtenida (puntuación obtenida) en relación con otros licitadores en las mismas circunstancias.
 - Por ejemplo podría darse el caso en [Sevilla_Casco Antiguo](#) de resultar una misma entidad adjudicataria de dos lotes para el mismo CAIT y finalmente, ante la falta de otras ofertas admisibles, adjudicarle el tercer lote.
 - Por ejemplo, en el caso de que una entidad se presentase a varios lotes de Sevilla capital con el mismo CAIT (p.e. [Sevilla_Casco Antiguo](#), [Sevilla_Macarena](#), [Sevilla_Triana-Los Remedios](#), [Sevilla_Nervión](#)), la puntuación obtenida en cada oferta sería diferente pero, igualmente, podría resultar adjudicataria de más de dos lotes en el caso de que no hubiera otras ofertas admisibles.

En cualquier caso, para que una entidad pueda resultar adjudicataria, deberá, en todo caso, haber presentado oferta en el lote. Por este motivo es muy importante que en la presentación de la oferta, se tenga esto en cuenta y se presente oferta, cuando la localidad está dividida en varios lotes, en todos los lotes en que se divida, y para el caso particular de Málaga y Sevilla capital, [en todos los lotes en los que se divida el distrito y además, en todos aquellos distritos en los que desee](#) resultar adjudicataria de excepción, es decir, que aún siendo ya adjudicataria de dos lotes para el mismo CAIT, en otros lotes no hubiera otras

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 14 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas admisibles siempre que aún dispusiera de capacidad. Para ello, deberá tener en cuenta la capacidad de que dispone así como contar con la solvencia suficiente.

ANEXO VIII-A MODELO DE DECLARACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA

ANEXO VIII-A
MODELO DE DECLARACIÓN DE LOTES A LOS QUE LICITA
(SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 ¹⁾)

EXPEDIENTE:
TÍTULO: Concierto Social de la prestación de la Atención Temprana en Andalucía

D./D^a., con DNI. Núm., actuando:

en nombre propio
en representación de la entidad licitadora con CIF núm.,
en calidad de ³⁴

Enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, cuyo mismo objeto está siendo materia de licitación en las ocho provincias andaluzas bajo el régimen de concierto social, y, asimismo, conociendo el contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento arriba indicado,

DECLARA que, al objeto de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida, ha presentado oferta en alguno o algunos de los conciertos sociales que están siendo materia de licitación en las ocho provincias andaluzas bajo el régimen de concierto social en las siguientes localidades:

PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO OFERTADO

En cada localidad en que se haya presentado oferta, deberá rellenarse una fila para cada centro ofertado en la localidad indicando: provincia, localidad y dirección del completo del centro.

Como queda justificado en el expediente y así se recoge en el PCAP, esta nueva licitación para la prestación del servicio de Atención Temprana bajo el régimen de concierto social, se ha separado en cada una de las ocho provincias andaluzas, estableciendo en cada una de ellas un concierto social de la prestación.

La fragmentación indicada, no vulnera los principios recogidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respetando en todo caso los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento, así como la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

No obstante lo indicado, para respetar los principios indicados, es necesario que, al objeto de la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida, la entidad licitadora señale donde ha presentado oferta en alguno o algunos de los conciertos sociales que están siendo materia de licitación en las ocho provincias andaluzas bajo el régimen de concierto social. Así, deberá presentar, en todo caso, anexo VIII-A (modelo de declaración de lotes a los que licita) cumplimentado la siguiente información según el cuadro contenido en dicho anexo: provincia, localidad y dirección completa del centro (incluido código postal), consignando una línea para cada centro ofertado, ya que pudiera darse el caso de que una entidad licitadora presentase oferta en un lote con dos o más centros.

Este anexo será único y el mismo para todos los lotes y provincias. Deberá presentarse en todos los lotes aunque sólo se licite a un lote dado que aporta información a la mesa de contratación de la que necesita disponer.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 15 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente se presentará en todos los lotes en que pueda dividirse una localidad o distrito (para las ciudades de Málaga y Sevilla).

Cuadro anexo VIII-A:

PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO OFERTADO

ANEXO VIII-B MODELO DE PROPOSICIÓN DE ASPECTOS OFERTADOS.

ANEXO VIII-B MODELO DE PROPOSICIÓN DE ASPECTOS OFERTADOS (SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3 ^(*))							
EXPEDIENTE: TÍTULO: LOTE: (indicar todos los lotes de una misma localidad a los que se presenta oferta) LOCALIDAD:							
D./D^a., con DNI. Núm., actuando: en nombre propio en representación de la entidad licitadora, con CIF núm., en calidad de ^(*)							
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de arriba indicado, se COMPROMETE, a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas en el siguiente centro:							
LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones (**))	OFERTA RATIO (1)	NÚMERO DE SESIONES SIN CONTRAPRES TACIÓN ECONÓMICA OFERTADAS (2)
(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta. (**) CAPACIDAD DEL CENTRO: deberá consignarse el número máximo de sesiones anuales que puede prestar ese centro dentro del concierto social.							

**MEJORAS OFERTADAS RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN**

EQUIPO BÁSICO OFERTADO (Titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología) (4)			
PORCENTAJE DE PERSONAS TERAPEUTAS DEL EQUIPO BÁSICO FIJAS EN PLANTILLA (3)			
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN BÁSICA UNIVERSITARIA (5)	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje) (6)	FIJA EN PLANTILLA (S/N)

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROFESIONALES (incluye otros profesionales además del equipo básico) (7)

EQUIPO COMPLETO DE PROFESIONALES (7)		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN BÁSICA UNIVERSITARIA (8)	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje) (9)

Rellenar un cuadro como el siguiente para cada profesional:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN (8)	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje) (9)
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (10)		
TÍTULO UNIVERSITARIO Y DE POSGRADO	CURSOS ACREDITADOS (Ley 44/03)	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL CURSO ACREDITADO (Ley 44/03)
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TEMPRANA (11): sólo en el caso de que la persona sea integrante del equipo básico		
CENTRO	PERIODO (de fecha a fecha)	NÚMERO DE AÑOS

CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD (12)	
Certificación de calidad específica para Centros de Atención e Intervención Temprana expedido por ACSA o equivalente (S/N)	
Certificación de calidad ISO 9001, EFQM o de otras entidades certificadoras de calidad (S/N)	

Gestión Ambiental Global: ISO 14001; Verificación EMAS u otro equivalente (S/N)	
Seguridad de la información ISO 27001 o equivalente (S/N)	

OTRAS MEJORAS OFERTADAS

UNIDAD DE ATENCIÓN SANITARIA DOMICILIARIA AUTORIZADA (S/N) (13)

IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN	
PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DIRIGIDO A PROFESIONALES (S/N) (14)	
ESCUELA DE FAMILIAS (S/N) (15)	
-Compromiso realización bajo la perspectiva de género (S/N)	

IMPLANTACIÓN PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
SISTEMA DIGITAL DE CAPTURA DE FIRMA (S/N) (16)	
SISTEMA COMUNICACIÓN CAIT-FAMILIA (S/N) (17)	

TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS (18)	
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN UNIVERSITARIA



Junto con el compromiso de proposición requerido, que habrá de identificar a la entidad licitadora y los datos de su representante, en su caso, debidamente firmado y sellado por éste, habrá de cumplimentarse el cuadro que se recoge en este Anexo, en función de los parámetros que se establecen en el mismo, y que, básicamente, contempla las siguientes pautas.

Hay que resaltar que cada licitador sólo podrá presentar una oferta en cada lote (es decir, que por ejemplo, no se pueden presentar dos ofertas en el lote 1.A.1 Vélez Rubio) y que, en el caso de localidades divididas en varios lotes, por ejemplo en la localidad de El Ejido que hay cuatro lotes 1.C.2 a, b, c y d, sólo podrá presentarse una oferta y esta será la misma en todos ellos y en el caso de las ciudades de Málaga y Sevilla sucede lo mismo, que deberá presentarse la misma oferta en todos los lotes de un mismo distrito. Es motivo de exclusión presentar más de una oferta para un mismo lote, bien individualmente, bien en UTE.

Y, por último, que todas las magnitudes numéricas deben expresarse, igualmente, en letra. Si ello no es posible en el cuadro facilitado en el Anexo, se consignará fuera de él.

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)	NÚMERO DE SESIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA OFERTADAS (2)

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

(**) CAPACIDAD DEL CENTRO: deberá consignarse el número máximo de sesiones anuales que puede prestar ese centro dentro del concierto social.

1.- Lote.

Se señalarán el lote o lotes (en caso de localidades con varios lotes) a los que se presente oferta, indicándolos con la numeración que a cada uno de ellos se asigna en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, utilizando una fila del cuadro para cada uno de los lotes.

Regla general establecida en el PCAP:

La entidad licitadora podrá presentar oferta en todos los lotes que considere teniendo en cuenta lo siguiente (a excepción de las capitales de provincia de Málaga y Sevilla para las que se indican las particularidades más adelante):

- Deberá disponer de un centro en la zona geográfica del lote, es decir, en la localidad del lote o bien, en el caso de que para ese lote se haya establecido un zona de influencia, en alguna o algunas de las localidades definidas en la zona de influencia².
- Igualmente, en el caso de que la localidad se encuentre dividida en varios lotes, será suficiente con que disponga de un centro en la localidad del lote o bien, en alguna o algunas de las localidades definidas en la zona de influencia.

²En la provincia de Cádiz no se ha definido zona de influencia en ninguno de los lotes que configuran la licitación.



- La oferta que se efectúe, deberá hacerse en relación con la capacidad del centro ofertado y con los profesionales que se oferten, en función del tipo de contratación de cada uno de estos profesionales.
- Para determinar esta capacidad, habrá de tenerse en cuenta, igualmente, no sólo el número de sesiones definidas en el lote, sino también aquellas otras que, en su caso, se oferten como bolsa a disposición de la Consejería de Salud y Consumo, sin contraprestación económica por ellas, por lo que se valorará esta capacidad en función de la suma de estos dos parámetros.
- No se establece número máximo de lotes a los que presentar oferta, dado que la misma se encontrará limitada por su capacidad y solvencia (disponibilidad de un centro autorizado, equipo suficiente y acreditación de la solvencia económica) de la entidad y el centro ofertado.
- Podrá presentarse oferta para todos los lotes en los que disponga un centro indicando su capacidad, en términos del número máximo de sesiones anuales que puede prestar ese centro dentro del concierto social³.
- Si se dispone y oferta más de un centro en la misma localidad, deberá indicarse la capacidad para cada uno de ellos.
- El número máximo de lotes que podrá asignarse a una misma entidad para un mismo CAIT será el que se indique en cada PCAP, salvo que se presente la circunstancia excepcional indicada en el PCAP:
 - Excepción: En el caso de que una misma localidad se hubiese dividido en varios lotes y que, existieran lotes para los que no hubiera ninguna oferta admisible para su adjudicación podrá continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes que se hubiera indicado, siempre y cuando aún dispusieran de capacidad para ello tras estas adjudicaciones, y siempre en función de la valoración obtenida (puntuación obtenida) en relación con otros licitadores en las mismas circunstancias.
- No se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes a una misma entidad en aquellas localidades divididas en varios lotes, dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración.

La entidad licitadora presentará oferta en aquellos lotes que estime, como ya se ha indicado, en función de su capacidad y solvencia. El número máximo de sesiones anuales que puede ofertarse, y que por tanto podrá adjudicarse en un lote, se corresponde con el que se haya definido en el lote. Dado que deberá indicarse para cada centro ofertado su capacidad y señalar en qué lotes se oferta dicho centro. No será causa de exclusión que se refleje una capacidad mayor en el centro que sesiones conformen el lote ([dado hay localidades que se han dividido en varios lotes](#)).

Caso particular de las capitales de provincia de Málaga y Sevilla

- Una entidad podrá presentar oferta si dispone de un centro en la localidad ([ciudad](#)).
- [Lo que antes se indicó como localidad dividida en varios lotes, es ahora una parte denominada de la localidad que se define por número-letra mayúscula-número-letra minúscula:](#)
 - Caso de Málaga: 7 (provincia). E (ciudad). Número (distrito que sería equiparable a la localidad). letra minúscula (designa cada lote en que se divide ese distrito).
 - Caso de Sevilla: 8 (provincia). E (ciudad). Número (distrito que sería equiparable a la localidad). letra minúscula (designa cada lote en que se divide ese distrito). Por ejemplo, [Sevilla_Casco Antiguo](#) es un distrito que se divide en tres lotes, en cuyo caso se presentaría el mismo anexo

³En atención a que en un mismo centro podría darse una gestión privada del mismo servicio.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 19 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VIII-A y anexo VIII-B en los lotes 8.E.3.a, 8.E.3.b y 8.E.3.c y toda la documentación justificativa sólo en el primero, en el 8.E.3.a. La puntuación que pueda otorgarse en cada lote dependerá de la ubicación del centro, si este se encuentra en la “zona” o en la “zona de influencia”. No obstante, también podrá presentarse oferta aunque no disponga de un CAIT en el distrito en cuyo caso la puntuación sería cero en ese criterio de adjudicación.

- Podrá presentarse oferta para todos los lotes siempre que disponga de solvencia y capacidad suficiente debiendo indicar la capacidad del centro que oferte. La puntuación que obtenga en cada uno de los lotes en que presente oferta dependerá, entre otros criterios, de la ubicación del centro.
- Si se dispone y oferta más de un centro en el mismo lote deberá indicarse la capacidad para cada uno de ellos.
- La oferta que se efectúe, deberá hacerse en relación con la capacidad del centro ofertado y con los profesionales que se oferten, en función del tipo de contratación de cada uno de estos profesionales.
- Para determinar esta capacidad, habrá de tenerse en cuenta, igualmente, no sólo el número de sesiones definidas en el lote, sino también aquellas otras que, en su caso, se oferten como bolsa a disposición de la Consejería de Salud y Consumo, sin contraprestación económica por ellas, por lo que se valorará esta capacidad en función de la suma de estos dos parámetros.
- No se establece número máximo de lotes a los que presentar oferta, dado que la misma se encontrará limitada por la capacidad y solvencia (disponibilidad de un centro autorizado, equipo suficiente y acreditación de la solvencia económica) de la entidad y el centro ofertado.
- El número máximo de lotes que podrá asignarse a una misma entidad para un mismo CAIT será de 2 lotes, salvo en circunstancias excepcionales.
 - Excepción : En el caso de que una misma localidad se hubiese dividido en varios lotes y que, existieran lotes para los que no hubiera ninguna oferta admisible para su adjudicación podrá continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes indicado, si aún dispone de capacidad para ello tras estas adjudicaciones, y siempre en función de la valoración obtenida (puntuación obtenida) en relación con otros licitadores en las mismas circunstancias.
- Para el caso de Sevilla capital, la información para la búsqueda de calles, barrios y distritos está disponible en la página del Ayuntamiento de Sevilla: [https://www.sevilla.org/distritos_Datos censales y demográficos](https://www.sevilla.org/distritos_Datos_censales_y_demograficos).
- Podrá presentarse oferta para todos los lotes en los que disponga de un centro indicando su capacidad, en términos del número máximo de sesiones anuales que puede prestar ese centro dentro del concierto social⁴.
- Si se dispone y oferta más de un centro en la misma localidad, deberá indicarse la capacidad para cada uno de ellos.
- En el lote específico TEA opera como un lote único (como si de otra localidad o distrito se tratase) y no se valora la ubicación centro dentro de la ciudad. En caso de presentar oferta en una localidad dividida en varios lotes, como por ejemplo Almería, si no desea participar en el lote específico TEA no deberá presentar oferta en el mismo y sí en todos los demás lotes de Almería (1.B.1.a hasta 1.B.1.h sin presentar en 1.B.2).

2.- Provincia – Localidad – Dirección del Centro – Código Postal

⁴En atención a que en un mismo centro podría darse una gestión privada del mismo servicio.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 20 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En función de los lotes a los que se oferte se señalará la localidad del lote, [su numeración \(recordar incluir todos lotes en que se divida una localidad/distrito\)](#) y la provincia, así como su dirección, incluyendo su código postal.

3.- Oferta Ratio

Se señalará en este apartado la oferta que se efectúa en relación a la ratio del número de menores atendidos por cada profesional del equipo básico (terapeutas con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia) en el período de un mes (Ratio = profesional / menor), en función de la dedicación de cada uno de estos profesionales al contrato [que está en licitación \(es decir, una persona puede estar contratada al 100% pero va a dedicar sólo el 50% de su jornada al contrato dentro del concierto social\)](#). El personal de Fisioterapia que en su caso se subcontractase, también quedará incluido para el cómputo de la oferta ratio profesional/menores atendidos.

Conforme a lo establecido en el artículo 92 del XVI Convenio Colectivo de aplicación, la persona trabajadora tendrá una jornada laboral máxima anual de 1.720 horas de tiempo de trabajo efectivo. La jornada semanal media de referencia será de 38 horas y 30 minutos de tiempo de trabajo efectivo. El número de horas diarias de trabajo efectivo no podrá ser superior a ocho horas, salvo en los casos de jornada irregular.

Se valorará como criterio de adjudicación la ratio del número de menores atendidos por cada profesional del equipo básico (Ratio = profesional / menor) en función de la siguiente fórmula:

Ratio = 1 / R, donde R = [(Número de sesiones anuales lote + número de sesiones sin contraprestación económica ofertadas en su caso)] / [96 x (Σ profesionales del equipo básico x porcentaje de dedicación al contrato)].

Para su cálculo debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- El resultado se ofertará con dos decimales redondeando al alza, por ejemplo, si R es igual a 16,1789 se redondearía a 16,18 (si el tercer decimal es mayor o igual a 5 el segundo decimal se redondea al alza).
- En el denominador de R, a título de ejemplo, en el caso de tener un equipo básico formado por tres personas dedicadas al 100%, se multiplicaría 96 por 3. En el caso de tener un terapeuta al 100%, uno al 50% y otro al 75%, sería 96 x (1x1+1x0.5+1x0.75).
- En el numerador de R, se contabilizarán también las sesiones sin contraprestación económica en caso de ofertarse. Para su determinación, lo que se indica como “número de sesiones anuales lote” debe entenderse como capacidad del centro que se oferta en la localidad o distrito para el caso de Málaga y Sevilla.
- La Ratio ofertada, cuando una localidad se encuentre dividida en varios lotes o en el caso de la división por distritos en las capitales de Málaga y Sevilla, deberá ser la misma en todos ellos, entendiéndose que la oferta que presenta en la localidad (o distrito) es única.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 21 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJEMPLO CÁLCULO DE LA RATIO CUANDO LA LOCALIDAD ESTÁ DIVIDIDA EN VARIOS LOTES O PARA EL CASO DEL DISTRITO EN LAS CIUDADES DE MÁLAGA Y SEVILLA:

LOCALIDAD	LOTES	SESIONES ANUALES	BOLSA 4 %	TOTAL
ROQUETAS DE MAR	1.C.3.a	7.680	307	7.987
	1.C.3.b	7.680	307	7.987
	1.C.3.c	7.680	307	7.987
CAPACIDAD	1 LOTE + 4% bolsa			7.987
EQUIPO	NÚMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN (tanto por uno)	PROFESIONAL X DEDICACIÓN	RATIO (capacidad / 96* sumatorio (profesionalx dedicación))
L	2	1	2	7.987 / (96*2,7)
P	2	0,7	1,4	
F	1	0,9	0,9	
TOTAL	5		2,7	19,3488
			En todos los lotes (a,b,c) la Ratio es 1/19,35	19,35
CAPACIDAD	2 LOTES + 4% bolsa			15.974
EQUIPO	NÚMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN (tanto por uno)	PROFESIONAL X DEDICACIÓN	RATIO (capacidad / 96* sumatorio (profesionalx dedicación))
L	3	1	3	15.974 / (96*7,8)
P	3	0,7	2,1	
F	3	0,9	0,9	
TOTAL	9		7,8	21,3333
			En todos los lotes (a,b,c) la Ratio es 1/21,33	21,33
CAPACIDAD	3 LOTES + 4% bolsa			24.919
EQUIPO	NÚMERO DE PROFESIONALES	DEDICACIÓN (tanto por uno)	PROFESIONAL X DEDICACIÓN	RATIO (capacidad / 96* sumatorio (profesionalx dedicación))
L	5	1	5	24.919 / (96*12,3)
P	4	0,7	2,8	
F	5	0,9	4,5	
TOTAL	14		12,3	21,1039
			En todos los lotes (a,b,c) la Ratio es 1/21,10	21,10

EJEMPLOS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL ANEXO VIII-B

EJEMPLO 1: Localidad no dividida, con zona de influencia. Oferta un centro en la localidad del lote con capacidad para el número de sesiones del lote.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 22 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.A.1 VÉLEZ RUBIO	ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO	C/ Orquídea n.º 5	04820	1.440	1/20

EJEMPLO 2: Localidad no dividida, con zona de influencia. Oferta un centro en la localidad del lote con capacidad para el número de sesiones del lote más el 4% de sesiones sin contraprestación (58).

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.A.1 VÉLEZ RUBIO	ALMERÍA	VÉLEZ RUBIO	C/ Orquídea n.º 5	04820	1.498	1/20

EJEMPLO 3: Localidad no dividida, con zona de influencia. Oferta un centro en la localidad de la zona de influencia del lote con capacidad para el número de sesiones del lote.

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.A.1 VÉLEZ RUBIO	ALMERÍA	LOS VÉLEZ	C/ Jacinto n.º 1	04827	1.440	1/20

EJEMPLO 4: Localidad dividida en lotes iguales, sin zona de influencia. Oferta un centro en la localidad del lote para el número de sesiones del lote a ó b ó c más el 4% de sesiones sin contraprestación (lote Roquetas de Mar: $7.680 + 307 = 7.987$ sesiones anuales).

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20
1.C.3.b ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20
1.C.3.c ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

En este caso, de resultar adjudicataria la entidad, no se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes (a, b ó c de Roquetas de Mar), dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración.

EJEMPLO 5: Localidad dividida en lotes iguales, sin zona de influencia. Oferta un centro en la localidad del lote y dispone de capacidad para dos lotes de la localidad más el 4% de bolsa (número de sesiones del lote a+ b ó c más el 4% de sesiones sin contraprestación (lote Roquetas de Mar: $7.680 + 307 = 7.987$ sesiones anuales x 2 = 15.974 sesiones anuales).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 23 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	15.974	1/20
1.C.3.b ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	15.974	1/20
1.C.3.c ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	15.974	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

En este caso, de resultar adjudicataria la entidad en dos lotes, no se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes (a+b, b+c ó a+c de Roquetas de Mar), dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración.

EJEMPLO 6: Localidad dividida en lotes distintos, sin zona de influencia. Este caso se presenta únicamente en **Córdoba capital**. El PCAP establece que el número máximo de sesiones que podrá asignarse a una misma entidad en la localidad de Córdoba será de 28.800 sesiones anuales, salvo en circunstancias excepcionales (la misma excepción que ya se ha indicado).

Al igual que en el resto de localidades, la oferta que se presente será única y en todos ellos deberá indicarse la misma Ratio. La adjudicación de lotes se realizará comenzando por los de mayor tamaño en función de la capacidad que se indique.

La ciudad no se ha dividido, tan solo el número total de sesiones anuales estimado se ha fragmentado en varios lotes. La ubicación del centro que se oferte en la ciudad no será objeto de baremación.

En función de la capacidad, se presentará la oferta. Por ejemplo, si desea optar a los lotes de menor tamaño, deberá presentar oferta tanto en el lote 3D1g y 3D1h aunque sólo disponga de capacidad para uno de ellos, pero podrá resultar propuesto para la adjudicación de cualquiera de los dos (dado que los dos son iguales).

a) Oferta un único centro para el número de sesiones del lote a/b/c más el 4% de sesiones sin contraprestación: $10.560 + 422 = 10.982$ sesiones anuales

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	10.982	1/20
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	10.982	1/20
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	10.982	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

En este caso, de resultar adjudicataria la entidad, no se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes (a, b ó c de Córdoba), dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración.

b) Oferta dos centros para el número de sesiones del lote a/b/c más el 4 % de sesiones sin contraprestación: $10.560 + 422 = 10.982$ sesiones anuales.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 24 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	5.000	1/20
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	5.000	1/20
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	5.000	1/20
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Margarita n.º 1	14011	5.982	1/20
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Margarita n.º 1	14011	5.982	1/20
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Margarita n.º 1	14011	5.982	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

En este caso, de resultar adjudicataria la entidad, no se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes (a, b ó c de Córdoba), dado que la ubicación del centro ofertado (en este caso dos centros en los que se realizaría la prestación) dentro de la localidad no será objeto de valoración.

c) Oferta un único centro para el número de sesiones de 29.000 (nótese que el número máximo de sesiones para adjudicar a una misma entidad es de 28.800, salvo excepción).

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.d CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.e CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.f CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.g CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20
3.D.1.h CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	29.000	1/20

d) Oferta dos centros, con distinta capacidad, para el número total de sesiones de 29.000 (nótese que el número máximo de sesiones para adjudicar a una misma entidad es de 28.800, salvo excepción, conforme a lo establecido en el PCAP para la provincia de Córdoba).

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/20
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/20
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/20
3.D.1.d CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/19
3.D.1.e CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/19
3.D.1.f CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/19
3.D.1.g CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/18
3.D.1.h CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Tulipán n.º 1	14006	11.000	1/18
3.D.1.a CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/21
3.D.1.b CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/21
3.D.1.c CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/21
3.D.1.d CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/20
3.D.1.e CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/20
3.D.1.f CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/20

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 25 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



3.D.1.g CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/19
3.D.1.h CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	C/ Amapola n.º 10	14011	18.000	1/19

Nótese que, según sea la capacidad del centro para prestar la totalidad de las sesiones del lote, podrán indicarse Ratios distintas en cada centro y para cada “tamaño” de lote.

En ambos casos (oferta un centro-c- o dos -d-), de resultar adjudicataria la entidad, podrá serlo hasta un tope de 28.800 sesiones anuales con diferentes combinaciones posibles, en función también de la bolsa de sesiones sin contraprestación que ofertase en su caso, no estableciéndose ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes, dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración (que en caso de ofertar dos centros, la prestación se realizará en ambos).

EJEMPLO 7: Localidad dividida en lotes iguales, con zona de influencia.

Oferta un centro en la localidad del lote o en la zona de influencia, para el número de sesiones del lote a ó b más el 4% de sesiones sin contraprestación (lote Motril: $9.888 + 396 = 10.284$ sesiones anuales).

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
4.A.3.a MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	C/ Cactus n.º 12	18600	10.284	1/20
4.A.3.b MOTRIL	GRANADA	MOTRIL	C/ Cactus n.º 12	18600	10.284	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

En este caso, de resultar adjudicataria la entidad, no se establece ningún sistema para determinar la adjudicación de los lotes (a ó b de Motril), dado que la ubicación del centro ofertado dentro de la localidad no será objeto de valoración.

EJEMPLO CAPITALES DE PROVINCIA DE MÁLAGA Y SEVILLA

EJEMPLO 8: Lote dividido a su vez en lotes iguales. Se dispone de un centro en Málaga con el que se presenta en varios lotes con capacidad para un solo lote (a ó b ó c ó d) más 4% bolsa ($6.816 + 273 = 7.089$)

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
7.E.2.a MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29010	7.089	1/18
7.E.2.b MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29010	7.089	1/18
7.E.2.c MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29010	7.089	1/18
7.E.2.d MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29010	7.089	1/18

Nota: se ha establecido para este lote como zona el código postal 29010 y como zona de influencia los códigos postales 29006 (lotes a y b) y 29190 (lotes c y d).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 26 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



En caso de resultar adjudicataria, podrá serlo de cualquiera de los lotes a ó b ó c ó d. Igualmente, si con ese centro hubiera tenido el doble de capacidad, podría resultar adjudicataria de dos de cualquiera de los lotes a ó b ó c ó d.

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
7.E.2.a MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29006	7.089	1/18
7.E.2.b MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29006	7.089	1/18
7.E.2.c MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29006	7.089	1/18
7.E.2.d MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Flor n.º 3	29006	7.089	1/18

Nota: se ha establecido para este lote como zona el código postal 29010 y como zona de influencia los códigos postales 29006 (lotes a y b) y 29190 (lotes c y d).

En este caso, como el centro se encuentra en la zona de influencia de los lotes a ó b, podrá obtener mayor puntuación en los lotes a ó b y resultar adjudicataria de uno de ellos, pero igualmente podrá serlo de cualquiera de los otros lotes c ó d aunque hubiera obtenido menor puntuación; no pudiendo en su conjunto ser adjudicataria de más de dos lotes salvo por motivos de excepción.

Para que la entidad pueda ser adjudicataria, en condiciones excepcionales, de cualquier otro lote fuera de la zona o zona de influencia (donde por la ubicación del centro podría obtener la oferta mayor puntuación), deberá haber presentado oferta en el lote. Por ejemplo, si la entidad dispone de un centro con capacidad para 15.000 sesiones anuales, ubicado en el CP 29010 (Bailén-Miraflores) – lote con 4.032 sesiones anuales –, de resultar adjudicataria podría serlo de dos lotes en el mismo CAIT pero aún dispondría de capacidad suficiente para asumir otro lote, bajo circunstancias excepcionales, dentro de su zona o en otra. Dado que en caso de resultar adjudicataria, podría serlo de dos de cualquiera de los lotes (a ó b ó c ó d), deberá presentar oferta en los cuatro lotes pero, si además desea poder resultar adjudicataria de cualquiera de los lotes fuera de su zona, deberá presentar oferta en todos los lotes en los que desee resultar adjudicataria como excepción.

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
7.E.4.a MÁLAGA (BAILÉN-MIRAFLORES)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.4.b MÁLAGA (BAILÉN-MIRAFLORES)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.4.c MÁLAGA (BAILÉN-MIRAFLORES)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.4.d MÁLAGA (BAILÉN-MIRAFLORES)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.2.a MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.2.b MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.2.c MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.2.d MÁLAGA (TEATINOS)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.1 MÁLAGA (PUERTO DE LA TORRE)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.8.a MÁLAGA (CHURRIANA)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.8.b MÁLAGA (CHURRIANA)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.5.a MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19
7.E.5.b MÁLAGA (CIUDAD JARDÍN)	MÁLAGA	MÁLAGA	C/ Nenúfar n.º 7	29010	15.000	1/19

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 27 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Para el caso de Sevilla capital, para agilizar la lectura y análisis de las ofertas, se aconseja la indicación del CP del centro así como el barrio en el que se incluye, cuando la zona se encuentre definida por barrio/s.

Sobre la Ratio y la identificación de la oferta como anormalmente baja:

En el anexo I.8 se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja. Esto supone que, identificada una oferta en esta situación, la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación, requerirá a la persona licitadora que la hubiera presentado que justifique y desglose razonada y detalladamente el elevado nivel de la bolsa ofertada. La persona licitadora aportará cuanta información y documentos considere pertinentes a fin de explicar y justificar su oferta y, una vez evaluada ésta, se emitirá el correspondiente rechazo o aceptación de la oferta.

Dado que el precio no se establece como criterio de adjudicación no es susceptible de valoración, para identificar una oferta como anormalmente baja se establece el siguiente parámetro relacionado con la Ratio:

En lo referente a la ratio profesional / personas menores atendidas, se considerará oferta anormalmente baja la proposición de una ratio 1/R donde R sea igual o menor a 16. A los efectos de identificar una oferta como anormalmente baja, no se considerará la posibilidad de redondeo de la ratio calculada.

4.- Sesiones anuales ofertadas sin contraprestación económica.

Se señalará en este apartado la oferta de bolsa de sesiones anuales a disposición de la Consejería de Salud y Consumo, sin contraprestación económica, desde el inicio de la ejecución del contrato, repartiéndose a partes iguales a lo largo de 12 meses. En su caso, estas sesiones ofertadas quedarán consignadas en el Sistema de Información de Atención Temprana (SIAT), y se consignarán en la factura que en su caso se emite a coste 0.

Se valorará la oferta de una bolsa de sesiones anuales ofertadas sin contraprestación económica, en proporción directa al número de sesiones **que se oferten** para cada lote al que se licite, de forma que se otorgará el máximo de los puntos previstos en este apartado, **20 puntos**, a las entidades licitadoras que oferten una bolsa de sesiones sin contraprestación equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del número de sesiones anuales del lote. El resto de las ofertas por debajo de esta proporción, se valorarán en función del porcentaje que la oferta de la bolsa de sesiones suponga sobre las ofertadas para el lote, otorgándose los puntos que ese porcentaje suponga. **En caso de ofertar cero sesiones, se otorgarán cero puntos. Cuando en su cálculo salgan decimales, el número de sesiones se redondeará al alza a partir de la centésima 50 como se indica:**

- $10.982 \text{ sesiones anuales} \times 4\% = 439,28$ redondeadas a 439 sesiones sin contraprestación
- $10.982 \text{ sesiones anuales} \times 2\% = 219,64$ redondeadas a 220 sesiones sin contraprestación

Esta bolsa de horas sin contraprestación económica se sumará a las ofertadas por los licitadores a la hora de establecer el baremo para justificar su solvencia.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 28 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de localidades divididas en varios lotes y se disponga de capacidad para más de un lote, la oferta en sesiones sin contraprestación deberá ser la misma para todos ellos (mismo porcentaje ofertado).

5. Porcentaje de personas terapeutas del equipo básico fijas en plantilla

En este apartado, los licitadores señalarán el porcentaje de personas terapeutas del equipo básico (titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología) fijas en su plantilla, y adjuntar a la oferta, como justificación de ello, Certificado de Vida Laboral de cada una de las personas fijas. La valoración de este apartado se efectúa en razón de garantizar la continuidad de los tratamientos y la vinculación entre los niños y niñas, sus familias y sus terapeutas. En ese sentido, se ha entendido por la Administración contratante que la estabilidad laboral de la plantilla de terapeutas que habrán de prestar el servicio otorga un valor añadido a la oferta de los licitadores que, en base a ello, puedan asegurar, en mayor medida, esta continuidad y vinculación, que redundará en un mayor nivel de especialización en las intervenciones.

Dado el fundamento de la valoración de este apartado, la continuidad de tratamientos y la vinculación señalada, se asimilarán a los trabajadores fijos todos aquellos otros terapeutas cuya vinculación profesional con la entidad pudiera ser otra, como socios o directivos de la entidad, siempre y cuando, en todos estos casos, se justifique documentalmente, adjuntándose a la oferta, la garantía de la continuidad de la relación, durante, al menos, el plazo de ejecución del contrato, y que la realización de la prestación se hace en calidad de terapeuta del equipo básico.

Igualmente, no se considerará asimilado al trabajador fijo, por las mismas razones expuestas, de otro tipo de contratación que no tenga ese carácter, ni en el caso de trabajadores con contrato fijo-discontinuo, u otros similares.

Se valorará la oferta de las entidades licitadoras que aleguen y acrediten tener, al menos, el 60% de los terapeutas profesionales del equipo básico (terapeutas con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia) encargados de la prestación del servicio fijos en sus plantillas con [las siguientes claves de contrato de trabajo](https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/53104a0c-a484-4728-948f-7355385cf99d/T19-Clave+de+Contrato+de+trabajo.pdf?MOD=AJPERES&CVID=) (<https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/53104a0c-a484-4728-948f-7355385cf99d/T19-Clave+de+Contrato+de+trabajo.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>), como forma de garantizar la continuidad y la vinculación referidas. Los códigos a tener en cuenta son:

100- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO-ORDINARIO

109- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO. FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

130- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO- DISCAPACITADOS

139- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO- DISCAPACITADOS TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

150- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO- FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE INICIAL

189- INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO- TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

200- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL-ORDINARIO

209- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL. FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

230- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL- DISCAPACITADOS

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 29 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



239- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL- DISCAPACITADOS TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL
250- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL- FOMENTO CONTRATACIÓN INDEFINIDA/EMPLEO ESTABLE INICIAL
289- INDEFINIDO TIEMPO PARCIAL- TRANSFORMACIÓN CONTRATO TEMPORAL

No se ha establecido una ponderación en función del % de fijos en plantilla del equipo básico que realizará la prestación, si se tiene el 60% o más la oferta se baremará con 10 puntos y por debajo del 60% obtienes 0 puntos.

Debe tenerse en cuenta que la puntuación se otorgará si el 60% de las personas que componen el equipo que realizará la prestación están fijas en plantilla. Para ello, deberá definirse el equipo completo y acreditarse que el 60% de las personas que lo componen están fijas en plantilla.

6. Equipo básico y equipo completo de profesionales

El equipo básico estará compuesto por las titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología. Este equipo básico, que regirá en todos los centros, podrá ser completado, conforme a lo indicado en el artículo 21.1 de la Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con otras personas profesionales de las áreas recogidas en el artículo 18.5 de la citada norma, sin que estos profesionales formen parte del equipo básico. Este equipo básico completado configurará el equipo completo de profesionales.

El equipo (básico y de profesionales) que se oferte debe estar definido (ya sea con personas contratadas actualmente o cuya contratación comience más adelante en caso de resultar adjudicatario del concierto) y con su dedicación deberá poder atender al número de sesiones del lote más, en su caso, al número de sesiones ofertadas sin contraprestación económica. Las personas profesionales que se indiquen serán las encargadas de realizar la prestación en el concierto social que se licita, no las que actualmente pudieran estar prestando el servicio en el momento de presentar la oferta.

Se indicará, nominativamente en caso de conocerse a la persona profesional, quienes conforman el equipo básico según el cuadro siguiente recogido en el anexo VIII-B:

EQUIPO BÁSICO OFERTADO (Titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología)			
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN BÁSICA UNIVERSITARIA	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje)	FIJA EN PLANTILLA (S/N)

Con el fin de poder realizar las oportunas comprobaciones en relación a la Ratio, se señalará la totalidad del equipo básico propuesto (titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología) indicando para cada integrante la dedicación al contrato, así como si la persona terapeuta se encuentra fija en plantilla, para lo

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 30 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se tendrá en cuenta la clave con la que se identifica la modalidad del contrato en el Certificado de Vida Laboral. En lo posible, se indicará el código según lo indicado en el apartado anterior (ej.: 100, 109, etc).

Si en el momento de configurar y presentar la oferta de equipo básico no conociera el nombre de la persona terapeuta, podrá indicar en dicha columna “pendiente de contratar”, debiendo en cualquier caso cumplimentar tanto la titulación como la dedicación con el fin de poder realizar el cálculo para la Ratio. En este caso no podrán alegarse méritos de formación ni experiencia ni sobre la continuidad y, en todo caso, la justificación y acreditación de su contratación se realizará con carácter previo a la formalización del contrato en el caso de resultar adjudicataria la oferta.

Asimismo, deberá incluirse, en su caso, el personal de fisioterapia que se subcontrate indicando tal circunstancia (poner “subcontratada/o” en la columna “fija en plantilla” en lugar de S/N).

Se indicará la titulación que posea el profesional, acompañada de la copia del correspondiente título que lo habilita.

Se indicará la dedicación al contrato para el presente lote (lote en el que se está presentando la oferta y que se ha consignado en el primer cuadro del mismo anexo) como porcentaje sobre un contrato a tiempo completo.

Sobre la cuestión de compartir profesionales en varios centros: Pueden compartirse profesionales entre varios centros pero ha de tenerse en cuenta la dedicación de estos en cada uno de ellos. Por ejemplo, no puede imputarse la misma persona en dos lotes al 100% como tampoco puede una persona estar a más del 100% en la suma de todos los lotes, es decir, si un profesional se comparte entre lotes de distintas localidades p.e. Vera y El Ejido en Almería, no puede estar en Vera al 30% (jornada parcial) y en El Ejido al 100% (jornada completa) porque de resultar adjudicataria ese profesional no podría prestar el servicio en las condiciones indicadas. Las decisiones a este respecto serán acordadas por la Mesa de Contratación que se constituya para la valoración de las ofertas presentadas.

7. Características de los profesionales (incluyendo otros profesionales además del equipo básico)

Con el objeto de aplicar la puntuación adecuada, deberá indicarse el equipo completo de profesionales encargados de la prestación, tengan o no características susceptibles de alegación y baremación (esto es, formación y/o experiencia), aún en el caso de que la persona profesional no disponga de formación y experiencia susceptible de alegación y baremación, deberá quedar incluida en el cuadro. Se señalarán a todas las personas del equipo, sean integrantes o no del equipo básico. Para ello deberá consignarse el siguiente cuadro del equipo completo, indicando, al igual que en el caso anterior para el equipo básico, la titulación y dedicación al contrato.

Como se ha indicado, el equipo (básico y/o de profesionales) que se oferte debe estar definido (ya sea con personas contratadas actualmente o cuya contratación comience más adelante en caso de resultar adjudicatario del concierto) y con su dedicación deberá poder atender al número de sesiones del lote más, en su caso, al número de sesiones ofertadas sin contraprestación económica. Las personas profesionales que se indiquen serán las encargadas de realizar la prestación en el concierto social que se licita, no las que actualmente pudieran estar prestando el servicio en el momento de presentar la oferta.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 31 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No se establece un mínimo de dedicación a cada integrante del equipo básico.

Igualmente, deberá incluirse, en su caso, el personal de fisioterapia que se subcontrate.

Cuadro anexo VIII-B:

EQUIPO COMPLETO DE PROFESIONALES		
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN BÁSICA UNIVERSITARIA	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje)

En caso de que se desee alegar alguna característica de las integrantes entre los criterios de adjudicación de las personas integrantes del equipo (incluido, en su caso, el personal de fisioterapia subcontratado), es decir, formación y/o experiencia, deberá rellenarse un cuadro como el indicado para cada profesional con características susceptibles de alegación y baremación, teniendo en cuenta que la experiencia en Atención Temprana se establece como mejora de la prestación sólo para el caso de las personas integrantes del equipo básico.

Cuadro anexo VIII-B:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN	DEDICACIÓN AL CONTRATO (Porcentaje)
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
TÍTULO UNIVERSITARIO Y DE POSGRADO	CURSOS ACREDITADOS (Ley 44/03)	NÚMERO DE CRÉDITOS DEL CURSO ACREDITADO (Ley 44/03)
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN TEMPRANA: sólo en el caso de que la persona sea integrante del equipo básico		
CENTRO	PERIODO (de fecha a fecha)	NÚMERO DE AÑOS

Se señalará la formación complementaria de cada profesional, en función de la susceptible de valoración señalada en el presente Pliego, habiendo de justificarse mediante la presentación adjunta de los correspondientes certificados emitidos por el organismo o centro formativo.

Para este criterio de adjudicación se tendrá en cuenta a todas las personas profesionales que realizan la prestación y no sólo al equipo básico (terapeutas con las titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicolo-

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 32 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



gía) dado que el mismo podrá ser complementado, conforme a lo indicado en la Ley 1/2023, de 16 de febrero. Asimismo, la formación complementaria del personal de Fisioterapia, en su caso subcontratado, también podrá alegarse.

Sólo se valorará la siguiente **formación**:

- Títulos Universitarios y títulos universitarios de posgrado relacionados con Atención Temprana a Trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlo:

- Por cada Diplomatura, Licenciatura o Grado entre las titulaciones de Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social, adicional a la necesaria para el ejercicio de la profesión: 3 puntos.(*).
 - Por cada Máster oficial: 3 puntos.(*).
 - Por cada Máster propio: 2 puntos.
 - Diplomas de especialización o Títulos de experto: Por cada Diploma 1 punto.
- (*) No se computará en aquellos casos en los que la Diplomatura, Licenciatura, Grado o máster sea requisito imprescindible para la prestación del servicio, como es el caso del máster en Psicología General Sanitaria de los/as profesionales de la psicología.

- Cursos acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias, relacionados con Atención Temprana y Trastornos del desarrollo o riesgo de presentarlo:

- Por cada curso de entre 5 y 10 créditos: 0,20 puntos.
- Por cada curso de más de 10 créditos: 0,50 puntos.

Las puntuaciones indicadas deberán ajustarse según lo que se indica a continuación:

Los 10 puntos que como máximo se pueden obtener en este apartado de formación, se dividirán de manera proporcional a la dedicación de cada una de las personas profesionales de la oferta. El cociente que obtenga cada profesional será la puntuación máxima individual que podrá valorarse en este apartado. La puntuación global del apartado será la resultante de la suma de las puntuaciones individuales, que como máximo podrá alcanzar 10 puntos.

Para este criterio de adjudicación se tendrá en cuenta a todas las personas profesionales que realizan la prestación y no sólo al equipo básico (terapeutas con las titulaciones de Fisioterapia, Logopedia y Psicología) dado que el mismo podrá ser complementado, conforme a lo indicado en la Ley 1/2023, de 16 de febrero. Asimismo, la formación complementaria que el personal de Fisioterapia, en su caso subcontratado, también podrá alegarse en este criterio de adjudicación.

Como se ha indicado, la puntuación máxima de 10 puntos se repartirá proporcionalmente en el conjunto del equipo de terapeutas encargados de realizar la prestación, de forma proporcional a su dedicación como se indica en el ejemplo:

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 33 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROFESIONAL	DEDICACIÓN AL CONTRATO (tiempo total o parcial en tanto por uno)	OPERACIÓN REALIZADA PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN INDIVIDUAL	PUNTOS INDIVIDUALES MÁXIMOS
A	1	$(1 \cdot 10) / 3,2$	3,125
B	0,7	$(0,7 \cdot 10) / 3,2$	2,1875
C	1	$(1 \cdot 10) / 3,2$	3,125
D	0,5	$(0,5 \cdot 10) / 3,2$	1,5625
TOTAL	3,2		10

Nota sobre la dedicación: Deberá indicarse la dedicación al contrato para el lote que sea como porcentaje sobre un contrato a tiempo completo. Es decir, una persona terapeuta puede estar dedicada en su totalidad al contrato pero su jornada ser del 50%, consignándose en este caso 0,5 y del mismo modo otra puede estar contratada al 100% pero dedicar sólo al contrato el 50%, consignándose también en este caso 0,5.

Y continuando con el ejemplo anterior,

PROFESIONAL	PUNTOS INDIVIDUALES MÁXIMOS	FORMACIÓN ALEGADA	PUNTUACIÓN DE LA FORMACIÓN	PUNTOS INDIVIDUALES MÁXIMOS	PUNTUACIÓN INDIVIDUAL OBTENIDA
A	3,125	Máster oficial	3	3,125	3
B	2,1875	Máster oficial, Curso de 8 créditos	$3 + 0,20 = 3,20$	2,1875	2,1875
C	3,125	Título de experto, Curso 10 créditos	$1 + 0,5 = 1,5$	3,125	1,5
D	1,5625	Máster propio	2	1,5625	1,5625
TOTAL	10			10	8,25

Téngase en cuenta que la sustitución de este personal sólo podrá realizarse con personal para el que se acredite el mismo nivel de cualificación y no podrá realizarse sin la previa autorización del órgano de contratación. Sin su autorización se establece la aplicación de la siguiente penalidad: 0,5% del precio del contrato.

La **experiencia** en Atención Temprana, como se ha indicado, sólo podrá alegarse y baremarse para el caso de terapeutas integrantes del equipo básico. Estando establecida, como requisito de esta solvencia técnica o profesional de la entidad licitadora, en nueve años de experiencia en el cómputo total de terapeutas del equipo base que se detalla en este Pliego, con las titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia, de actividad directa en centros de atención a menores con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos (exceptuando actividad realizada en el ámbito educativo), por cada uno de los lotes a los que se licita, se valorará en este apartado la acumulación de experiencia de los profesionales que integran el citado equipo básico.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 34 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



co, en los términos establecidos, por encima de dichos nueve años, como valor añadido a la oferta. Para su valoración habrá de señalarse en el cuadro anterior establecido como modelo la experiencia total acumulada por cada uno de los profesionales que se proponen, que deberá estar desarrollada en el grupo de cotización correspondiente (licenciados/as y graduados/as en el grupo 01 y titulados/as grado medio y diplomados/as en el grupo 02), en atención a la profesión que ejerzan en el C.A.I.T. No obstante, la validez de su justificación ira acorde al momento temporal en que dicha experiencia sea acreditada, de forma que periodos anteriores a la entrada en vigor del Proceso de Bolonia, se admitirá la experiencia de las personas diplomadas en Fisioterapia y Logopedia en el grupo 02 pero a partir de su vigencia, la experiencia acreditada deberá estar desarrollada en el grupo 01, es decir:

- La titulación de Logopedia, fue equiparada a grado por Resolución de 14 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de septiembre de 2015, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Logopedia.
- La titulación de Fisioterapia fue equiparada a grado por Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016, por el que se determina el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Fisioterapia.

En el referido cuadro se indicará la relación desglosada de trabajos realizados por cada profesional que se han tenido en cuenta para establecer el número total de años señalados en este anexo, con indicación precisa del periodo de tiempo que se ha tenido en cuenta para cada uno, y la justificación de ello, mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Sin la suma de estos requisitos, no se tomará en consideración este criterio. No obstante, si se considera que existe otra documentación que podría acreditar la experiencia en Atención Temprana, será la mesa de contratación designada la que proceda a su valoración, no siendo suficiente con una mera declaración. En el caso de aquellas personas que hayan realizado un ejercicio libre de la profesión y en su vida laboral se reflejen periodos de alta en régimen de autónomos, habrán de presentar en la oferta la correspondiente declaración responsable en la que se detallen periodos y porcentajes de dedicación a Atención Temprana.

Igualmente, se podrá alegar la experiencia del personal de fisioterapia subcontratado que deberá acreditarse de la misma forma.

La experiencia deberá ser en Atención Temprana no siendo necesaria que se hubiera realizado en un Centro de Atención e Intervención Temprana.

Los 10 puntos que como máximo se pueden obtener en este apartado, se dividirán de manera proporcional a la dedicación de cada una de las personas profesionales de la oferta. El cociente que obtenga cada profesional será la puntuación máxima individual (tope individual) que podrá valorarse en este apartado. La puntuación global del apartado será la resultante de la suma de las puntuaciones individuales, que como máximo podrá alcanzar 10 puntos.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 35 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el cálculo de la experiencia individual de cada terapeuta, se convertirán a años la suma de todos los días de experiencia acreditada ajustándose a su dedicación. [Computarán los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral.](#)

De la experiencia acumulada así obtenida de cada uno de los terapeutas del equipo básico, se le restará a la de cada uno de ellos, la parte proporcional correspondiente a los nueve años que, como solvencia técnica, son exigidos en el presente documento, en igual proporción para todos ellos y será el resultado de dividir esos nueve años entre el número de profesionales que, en cada caso, compongan el equipo básico. Cuando no fuese posible restar toda o parte de dicha proporción a la experiencia individual de alguno o algunos de los terapeutas, dicha proporción se repartirá en partes iguales entre el resto de los terapeutas que aún go-
cen de experiencia acumulada. El tiempo restante de experiencia de cada terapeuta será objeto de barema-
ción, otorgándose igual número de puntos como años alegables disponga con dos decimales, y hasta el tope individual de cada terapeuta dentro del equipo.

Se indican algunos ejemplos:

PROFESIO- NAL	DEDICACIÓN AL CONTRATO (tiempo total o parcial en tanto por uno) (1)	DÍAS ACRE- DITADOS DE EXPE- RIENCIA (2)	OPERA- CIÓN REA- LIZADA PARA CON- VERTIR LOS DÍAS EN AÑOS (redondeo al alza) (3)	AÑOS EX- PERIENCIA (4)	REPARTO EXPERIEN- CIA (SOL- VENCIA) (9/nº miembros) (5)	EXPERIEN- CIA x DEDI- CACIÓN (6)	EXPERIEN- CIA - SOL- VENCIA (7)	AÑOS DE EXPERIEN- CIA ALEGA- BLES (redondeo al alza) (8)	OPERA- CIÓN REA- LIZADA PARA OB- TENER LA PUNTUA- CIÓN IN- DIVIDUAL (9)	PUN- TOS MÁXI- MOS IN- DIVI- DUALES (10)	PUN- TOS OBTENI- DOS (11)
A	0,8	3.576	3.576/365	9,79	3	7,832	4,832	4,83	(0,8 * 10)/ 2,4	3,33333 333	3,33 (tope indivi- dual)
B	0,8	1.620	1.620/365	4,44	3	3,552	0,552	0,55	(0,8 * 10)/ 2,4	3,33333 333	0,55 (años alega- bles)
C	0,8	6.102	6.102/365	16,72	3	13,376	10,376	10,38	(0,8 * 10)/ 2,4	3,33333 333	3,33 (tope indivi- dual)
TOTAL	2,4			30,95	9	24,76		15,76		10	7,22

(1) En el ejemplo la dedicación del personal no es del 100% sino del 80% sobre una jornada a tiempo com-
pleto.

(2) Se sumarán todos los días de experiencia acreditada, es decir, los que se indiquen en el Certificado de
Vida Laboral y además cuenten con el certificado de empresa que acredite que dicha experiencia es en Aten-
ción Temprana.

(3) División del total de días acreditados de experiencia (2) entre el número de días de un año.

(4) Resultado de (3) redondeado al alza.

(5) El reparto de la experiencia pretende expresar lo que cada miembro debiera teóricamente debiera apor-
tar a la solvencia exigida de forma que la requerida de 9 años no recaiga sobre una única persona. El resulta-
do sale de dividir 9 entre el número total de miembros del equipo básico.

(6) Los años de experiencia (4) corregidos con el factor dedicación (1) (ej: $9,79 \times 0,8 = 7,832$).

(7) Resta de la experiencia ajustada a la dedicación del contrato y la experiencia teórica a aportar (ej: $7,832 - 3 = 4,83$)

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 36 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



(8) La columna (7) redondeada al alza.

(9) Cálculo del tope de puntuación individual. Los 10 puntos máximos que se pueden obtener como formación del equipo, se reparten entre los distintos miembros en función de su dedicación. De esta forma, cuanto mayor sea la dedicación de un miembro mayor será el tope individual.

(10) Es el resultado de la operación de (9).

(11) Puntuación obtenida por cada miembro en (8) y con el límite individual de (10).

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	AÑOS EXPERIENCIA	REPARTO EXPERIENCIA (SOLVENCIA)	EXPERIENCIA X DEDICACIÓN	EXPERIENCIA - SOLVENCIA	AÑOS	PUNTOS MÁX.	PUNTOS
A	0,5	20	2,25	10	7,75	2	1,428571429	1,43
B	1	1	2,25	1	-1,25		2,857142857	0
C	1	0	2,25	0	-2,25		2,857142857	0
D	1	0	2,25	0	-2,25		2,857142857	0
TOTAL	3,5	21	9	11		2	10	1,43

En este ejemplo, sólo los miembros A y B disponen de experiencia acreditada. En primer lugar, la experiencia acreditada se destinará a la exigida como solvencia, así en el caso de B toda su experiencia (1) se emplea en la solvencia exigida. En el caso de A, descontada la solvencia que teóricamente debiera aportar (2,25) a los años de experiencia acreditada ajustada con la dedicación (10) daría como resultado los años de experiencia alegables por el miembro A (7,75) pero aún queda un número de años de solvencia exigidos que deben ser completados del resto de los miembros ($1,25+2,25+2,25 = 5,75$) que descontados a su experiencia alegable ($7,75-5,75 = 2$) resultan los años que finalmente computarían como experiencia (2). La puntuación por experiencia que finalmente se valora al miembro A es de 1,43 por ser este su tope máximo individual (redondeo al alza).

PROFESIONAL	DEDICACIÓN (tanto por uno)	AÑOS EXPERIENCIA	REPARTO EXPERIENCIA	EXPERIENCIA * DEDICACIÓN	EXPERIENCIA-SOLVENCIA	AÑOS	PUNTOS MÁX.	PUNTOS
A	1	4	2,25	4	1,75	0,75	3,125	0,75
B	0,7	5	2,25	3,5	1,25	0,25	2,1875	0,25
C	1	1	2,25	1	-1,25		3,125	0
D	0,5	3	2,25	1,5	-0,75		1,5625	0
TOTAL	3,2	13	9	10		1	10	1

En este ejemplo, los miembros A y B disponen de experiencia acreditada y alegable (1,75 y 1,25) que “sobra” para terminar de compensar solvencia exigidos que deben ser completados del resto de los miembros ($1,25+0,75 = 2$) que se reparte en partes iguales entre los miembros con “experiencia de sobra” (A y B). Tras este descuento, los años valorables para A y B son 0,75 y 0,25 no alcanzando ninguno de los dos el límite máximo individual por lo que obtienen en puntuación el mismo número de años.

En su acreditación deberán presentarse los correspondientes certificados de vida laboral y certificados de la persona empresaria donde figure la actividad alegada (experiencia demostrable) y para que pueda ser valorada, la actividad laboral del profesional que se presenta deberá estar desarrollada en el grupo de co-



tización correspondiente, en atención a la profesión que ejerza en el CAIT; titulados/as superiores (licenciados/as y graduados/as) grupo 01 y titulados/as grado medio (diplomados/as) grupo 02.

La alegación de este criterio en la oferta con la baremación que esto supone implica que el personal que viniera a sustituir a un profesional baremado debe disponer, al menos, de la misma experiencia.

Téngase en cuenta que la sustitución de este personal sólo podrá realizarse con personal para el que se acredite el mismo nivel de cualificación y no podrá realizarse sin la previa autorización del órgano de contratación. Sin su autorización se establece la aplicación de la siguiente penalidad: 0,5% del precio del contrato.

8. Certificados de garantía de calidad

Se indicará expresamente los certificados que se presentan y el número de ellos. Hay que adjuntar a la oferta copia de los mismos, no habiéndose de valorar este apartado para la adjudicación en caso contrario.

Se valorarán en este apartado los certificados de calidad que se relacionan entre los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas establecidos en el anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, (Certificación ACSA para Centros de Atención e Intervención Temprana, Certificación de Calidad ISO 9001 y Certificación de Seguridad de la Información ISO 27001), siendo la Mesa de Contratación la que valorará la equivalencia con éstos de los certificados que se presenten distintos a ellos, la cual evaluará, igualmente, las certificaciones aportadas por entidades en compromiso de Unión Temporal de Empresas en el sentido que se indica en el apartado que, específicamente, se responde para estas agrupaciones temporales.

En el cuadro que se establece como modelo en el Anexo VIII-B, los licitadores deberán consignar, al menos, el número de Certificaciones que se presentan, adjuntando al mismo, copia de éstas:

CERTIFICADOS DE GARANTÍA DE CALIDAD	
Certificación de calidad específica para Centros de Atención e Intervención Temprana expedido por ACSA o equivalente (S/N)	
Certificación de calidad ISO 9001, EFQM o de otras entidades certificadoras de calidad (S/N)	
Gestión Ambiental Global: ISO 14001; Verificación EMAS u otro equivalente (S/N)	
Seguridad de la información ISO 27001 o equivalente (S/N)	

Estas certificaciones deberán estar expedidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas y vigentes en el momento de formalización del contrato, y recoger expresamente el CAIT de la localidad a la que se licita, es decir, sólo se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que tengan relación directa con el lote ofertado, y no con el resto de los lotes a los que la entidad licitadora pueda concurrir y no queden reflejados en la certificación.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 38 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de que la oferta presentada se realice con dos CAITs para el mismo lote, ambos centros deberán estar igualmente incluidos en la certificación.

9.- Unidad de Atención Sanitaria Domiciliaria Autorizada (S/N)

Se indicará si la entidad licitadora incluye en su oferta asistencial una Unidad de Atención Sanitaria domiciliaria autorizada.

La autorización de funcionamiento de la citada Unidad debe ser en los términos establecidos en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, y estar expedida a nombre de la entidad licitadora o del de uno de los componentes de una Unión Temporal de Empresas.

En su justificación, deberá aportar la citada autorización o su correspondiente solicitud, la cuál debe haberse presentado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Para la prestación del servicio deberá figurar autorizada la Unidad de Atención Temprana y la autorización deberá estar otorgada a la persona o entidad licitadora o, en su caso, de una componente de la Unión Temporal de Empresas. En relación a este requisito de solvencia técnica, se considerará que la entidad cumple con el mismo si a la fecha de finalización de presentación de ofertas se ha presentado, al menos, la solicitud para la citada autorización debiendo, en todo caso, aportar la preceptiva autorización de funcionamiento a nombre de la persona o entidad licitadora o de una componente de la Unión Temporal de Empresas entre la documentación previa a la adjudicación, en el caso de resultar adjudicataria propuesta, figurando el centro ya inscrito en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

La titularidad de la autorización de funcionamiento debe estar a nombre de la licitadora o al menos haber presentado, cuando presente la oferta, la solicitud de autorización o modificación de la misma. Debe tener en cuenta que en el momento de presentar la oferta ha de estar en posesión de la capacidad y solvencia necesarias.

Lo mismo sucede en relación a la acreditación de la ASD, que podrá aportarse como justificante la resolución autorizando ASD o bien su solicitud (la cuál deberá aportarla como justificación de la oferta). En todo caso, deberá disponer de ella y acreditarla en caso de resultar adjudicataria propuesta.

Asimismo, en relación al centro, además de la autorización de funcionamiento deberá acreditar que dispone de la titularidad (ya sea como propietario o como uso y disfrute, o cualquier otro medio) del inmueble que en este caso alberga el CAIT que adscribe al concierto. La acreditación de este requisito de solvencia (no se aportará nada a este respecto en el momento de presentar la oferta) se hará en el caso de resultar adjudicataria propuesta pero, en cualquier caso, en el momento de presentar la oferta deberá estar en posesión de la capacidad y solvencias exigidas. Si dispusiera de un contrato de arrendamiento para el centro donde se ubica el CAIT y éste venciera antes de la finalización del plazo de ejecución del concierto, deberá tener todo esto en cuenta y realizar los trámites que considere oportunos para garantizar la adscripción del CAIT al concierto, lo que podría justificarse, entre otras formas, mediante un compromiso de renovación suscrito por el arrendador y arrendatario (que sería la persona licitadora en este caso).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 39 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



10. Implantación de planes de formación

Cuadro anexo VIII-B:

IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN	
PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DIRIGIDO A PROFESIONALES (S/N) (14)	
ESCUELA DE FAMILIAS (S/N) (15)	
Compromiso realización bajo la perspectiva de género (S/N)	

En relación a esta Mejora relacionada con la prestación, se señalará si se adquiere el compromiso de realización (s/n) de las acciones formativas, distribuidas a lo largo del periodo de ejecución del contrato, por tanto, únicamente será necesario declarar el compromiso para su alegación. No obstante, durante la ejecución del contrato se han establecido las siguientes dos condiciones:

- Aportar en los 30 primeros días del plazo de ejecución un calendario de realización de las acciones formativas.
- Presentar, de manera preceptiva, un informe de evaluación del proceso de formación, incluyendo las propuestas de mejora, a los doce meses de iniciada la ejecución, o en su caso la prórroga, y antes de la finalización del contrato, o en su caso de la prórroga.

El incumplimiento durante la ejecución del contrato de estas dos condiciones conllevará las siguientes penalidades:

- En caso de no aportar en el plazo indicado el calendario de realización de acciones formativas, 0,3% del precio del contrato.
- En caso de no realizar estas acciones formativas, 0,4% del precio del contrato
- En caso de no presentar informe de evaluación del proceso de formación, 0,3% del precio del contrato.

Igualmente, se señalará si se adquiere el compromiso de realización de al menos dos ediciones de la Escuela de Familias durante el periodo de ejecución del contrato. Igualmente, deberá indicar si su realización se efectúa, además, con alguno o los dos compromisos siguientes (en caso de prórroga del contrato, su prórroga se realizará en las mismas condiciones por lo que deberá continuar con la realización de estas actuaciones):

- Compromiso de realización bajo la perspectiva de género y en prevención de la violencia de género.

En caso de adquirir el compromiso de esta mejora, dos ediciones de la Escuela de Familias, la entidad adjudicataria habrá de presentar, de manera preceptiva, un informe de evaluación del desarrollo de la Escuela de Familias, incluyendo las propuestas de mejora, a los doce meses de iniciada la ejecución, o en su caso la prórroga, y antes de la finalización del contrato, o en su caso de la prórroga.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 40 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Su incumplimiento durante la ejecución del contrato, ya sea en su realización o en la presentación del preceptivo informe, conllevará las siguientes penalidades:

- En caso de no realizar estas acciones, 0,4% del precio del contrato
- En caso de no presentar informe de evaluación del desarrollo de la actuación, 0,3% del precio del contrato.

11. Implantación procedimientos de gestión administrativa

Se cumplimentará este apartado indicándose si se oferta (s/n) la implantación de procedimientos de gestión administrativa. Estos procedimientos se dividen en dos, pudiendo, en su caso, ofertarse sólo uno de ellos o los dos, pero en cualquier caso deberán estar implantados con fecha anterior a la publicación de la licitación.

Cuadro anexo VIII-B:

IMPLANTACIÓN PROCEDIMIENTOS “PAPEL 0”	
SISTEMA DIGITAL DE CAPTURA DE FIRMA (S/N)	
SISTEMA COMUNICACIÓN CAIT-FAMILIA (S/N)	

- Sistema digital de captura de firma: Se señalará si se tiene implementado o no un sistema digital de captura de firma de la persona que acompaña a la persona menor al centro en cada sesión, pudiéndose generar y guardar un archivo electrónico cronológico con todos los registros, que pueda subirse al Sistema de Información de Atención Temprana y estar disponible para cualquier actuación de supervisión realizada por el órgano responsable del contrato o de los servicios sanitarios y de inspección competentes. En su acreditación, la entidad licitadora deberá presentar la memoria con las especificidades técnicas de la herramienta, con indicación de fecha de entrada en producción en el CAIT, que deberá presentarse acompañada del certificado de la empresa encargada del desarrollo e implantación, con la descripción de los trabajos realizados. La funcionalidad deberá estar implantada antes de la fecha de publicación de la licitación. En el caso de que las funcionalidades, sistema digital de captura de firma y sistema de comunicación CAIT-familia, estuviesen aglutinadas en el mismo soporte software, se puntuará de manera diferencial cada una de ellas pero deberá indicarse que se posee cada una de las funcionalidades.
- Sistema de información para comunicación recíproca entre el CAIT y la familia: Se señalará si se tiene implementado o no un sistema de información para la comunicación recíproca entre el CAIT y la familia, diseñado de manera especial como medida de prevención del absentismo de la persona menor a las sesiones de terapia. En su acreditación, la entidad licitadora deberá presentar la memoria con las especificidades técnicas de la herramienta, con indicación de fecha de entrada en producción en el CAIT, que deberá presentarse acompañada del certificado de la empresa encargada del desarrollo e implantación, con la descripción de los trabajos realizados. La funcionalidad deberá estar implantada antes de la fecha de publicación de la licitación. En el caso de que las funcionalidades, sistema digital de captura de firma y sistema de comunicación CAIT-familia, estuviesen aglutinadas en el mismo soporte software, se puntuará de manera diferencial cada una de ellas pero deberá indicarse que se posee cada una de las funcionalidades.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 41 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12. Tutorización prácticas universitarias

Cuadro anexo VIII-B:

TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	
NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN UNIVERSITARIA

La entidad licitadora deberá señalar (s/n) la tutorización o no de alumnado, indicando el nombre del alumno o alumna en prácticas de titulaciones universitarias o titulaciones universitarias de posgrado en el curso escolar 2024/2025, relacionadas con Atención Temprana. Las titulaciones a tener en cuenta son las siguientes: Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social. Sólo se valorarán los periodos de prácticas obligatorios incluidos en los currículum. En su acreditación, deberán presentarse los convenios de colaboración entre la entidad y la universidad correspondiente, así como la certificación expedida por la universidad con indicación de los datos de la persona practicante, el periodo y las horas lectivas realizadas.

Finalmente, y a modo de resumen, la documentación a incluir en este sobre electrónico n.º 3, es la siguiente y para facilitar su localización se realizan las siguientes indicaciones en el tipo de documento:

CRITERIO	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
Oferta ratio.			Declaración en anexo VIII-B. (incluye cuadro del equipo básico)
Oferta bolsa sesiones			Declaración en anexo VIII-B.
Continuidad	Certificado de Vida Laboral de cada una de las personas fijas.	CONTINUIDAD (en caso de alegar esta mejora, subir en un mismo archivo todos los CVL de los terapeutas del equipo básico fijos)	Sólo se tendrán en cuenta ciertos códigos.
Formación complementaria	Título universitario que lo habilita y certificados emitidos por el organismo o centro formativo.	TÍTULO_siglas del profesional FORMACIÓN_siglas del profesional (para cada profesional, subir en un mismo archivo la titulación y todos los certificados)	Declaración en anexo VIII-B.
Experiencia del equipo básico	Certificado de Vida Laboral del terapeuta y Certificado de Empresa. En caso de ejercicio libre de la profesión, presentar CVL y declaración responsable en la	CERTIFICADO VIDA LABORAL_siglas del profesional EXPERIENCIA_siglas del profesional (para cada profesional que se alegue, aportar el CVL y la acreditación)	Declaración en anexo VIII-B. Para que pueda ser valorada, la actividad laboral del profesional que se presenta deberá estar desarrollada en el grupo de cotización correspondiente, en atención a la profesión que ejerza

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 42 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	que se detallen periodos y porcentajes de dedicación a Atención Temprana.	de la experiencia mediante los certificados de empresa/declaración responsable)	en el CAIT; titulados/as superiores (licenciados/as y graduados/as) grupo 01 y titulados/as grado medio (diplomados/as) grupo 02. En el caso de aquellas personas que hayan realizado un ejercicio libre de la profesión y en su vida laboral se reflejen periodos de alta en régimen de autónomos, habrán de presentar en la oferta la correspondiente declaración responsable en la que se detallen periodos y porcentajes de dedicación a Atención Temprana.
Certificados calidad	Certificación correspondiente	CALIDAD (subir en un mismo archivo todos los certificados de calidad)	ANEXO VIII-B (incluye relación de certificados que pueden alegarse) En la certificación deberá quedar reflejado el Centro que se oferta.
Unidad de Atención Sanitaria Domiciliaria	Autorización de funcionamiento o solicitud de la misma.	UNIDAD ASD	ANEXO VIII-B (señalar si se oferta Unidad ASD) Se considerará igualmente acreditado este criterio si a la fecha de finalización de presentación de ofertas se ha presentado, al menos, la <u>solicitud para la citada autorización</u> con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
Implantación de Planes de Formación.	No se aporta documentación, se trata de una declaración.	PLAN DE FORMACIÓN ESCUELA DE FAMILIAS	ANEXO VIII-B (incluye declaración sobre el Plan de Formación y la Escuela de Familias) señalando si se adquiere el compromiso de realización de las acciones formativas, distribuidas a lo largo del periodo de ejecución del contrato y, en su caso, de la prórroga que pudiera haber. En caso de adquirir este compromiso, la entidad adjudicataria deberá aportar en los 30 primeros días del plazo de ejecución un calendario de realización de las acciones y habrá de presentar, de manera preceptiva, un informe de evaluación, incluyendo las propuestas de mejora, a los doce meses de inicia la ejecución, o en su caso la prórroga, y antes de la finalización del contrato, o en su caso de la prórroga.
Procedimientos de gestión administrativa	Memoria Técnica y certificado de la empresa encargada del desarrollo e implantación.	CAPTURA DE FIRMA COMUNICACIÓN CAIT-FAMILIAS	<u>Certificación de empresa externa</u> que acredite dicha implantación en fecha anterior a la publicación de la licita-



		(subir la documentación acreditativa de para cada una de estas mejoras)	ción. <u>Memoria Técnica</u> con las especificidades técnicas de la herramienta, con indicación de fecha de entrada en producción en el CAIT, que deberá presentarse acompañada del <u>certificado de la empresa encargada del desarrollo e implantación</u> , con la descripción de los trabajos realizados. La funcionalidad deberá estar implantada antes de la fecha de publicación de la licitación
Tutorización alumnos	Convenios de colaboración. Certificación de la universidad.	TUTORIZACIÓN (subir en un mismo archivo toda la documentación acreditativa de este criterio)	Prácticas realizadas durante el curso escolar 2024/2025. Titulaciones de: Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social. Sólo se valorarán los periodos de prácticas obligatorios incluidos en los currículum.

Incluir además, declaración responsable, firmada por el representante de la misma, en la que se relacione aquellas circunstancias que se entienda que la entidad licitadora cumple de las que son valorables como criterios de desempate.

Igualmente, en este sobre n.º 3 deberá identificarse la documentación presentada en la oferta a la que se considere otorgar el carácter confidencial.

La Mesa de Contratación que se constituya para la valoración de las ofertas presentadas, no valorará con puntuación alguna toda aquella información o proposición efectuada por los licitadores que no se encuentre acompañada por su oportuna justificación. Cuando observe discrepancias entre la información o proposición aportada y su justificación, que entienda derivadas de errores materiales o de hecho, podrá otorgar plazo a los licitadores para su aclaración. Por el contrario, si entiende que dichas discrepancias no provienen de errores materiales o de hecho, o que de la aclaración solicitada no se desprende una correlatividad entre lo ofertado y su justificación, no valorará con puntuación alguna la documentación incurso en esta circunstancia, sin otorgar plazo para su aclaración o subsanación o, incluso, podría proceder a excluir a la entidad en estas circunstancias de la totalidad de los lotes a los que haya concurrido a la licitación, si entiende que existe temeridad o mala fe en la presentación de la oferta. Tampoco solicitará subsanaciones en caso de falta de aportación de documentación justificativa.

LICITACIÓN A VARIOS LOTES

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no contiene indicaciones al respecto, es IMPORTANTE QUE SE TENGAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES PAUTAS:

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 44 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• Sobre 1: Se incluirán en el sobre 1 de uno de los lotes a los que el licitador se presente dentro de una misma provincia, la totalidad de los documentos necesarios para la licitación (DEUC, anexo III-A, etc) consignándose esta como documentación común en el resto de lotes de la misma provincia, presentándose, si fuera necesario en el resto de los lotes una declaración con indicación expresa sobre en cuál de los sobres 1 de estos lotes se ha incluido toda la documentación correspondiente al sobre nº1.

• Sobre n.º 3: Se confeccionará un sobre n.º 3 para cada lote (entendiendo este como localidad / distrito en el caso de las ciudades de Málaga y Sevilla) a los que el licitador concorra, con la oferta específica para cada uno de ellos. En el caso de que la localidad se encuentre dividida en varios lotes (p.e. caso de Chiclana de la Frontera) deberá incluirse en todos los lotes de la localidad (2.A.2.a y 2.A.2.b) el mismo anexo VIII-A y anexo VIII-B. La documentación justificativa que corresponda sólo será necesaria incluirla en un lote, por facilitar en el primero (el lote 2.A.2.a), indicando en los demás en qué lote se ha incluido dicha documentación.

Reiterar que el procedimiento señalado se hace a modo de propuesta, y a efectos de facilitar la labor de la Mesa de Contratación, de manera que la cumplimentación de los sobres SIREC de forma diferente a la indicada, se dará por válida, siempre y cuando, se recuerda, que de la documentación presentada se desprenda, indefectiblemente, los lotes al que el licitador se presenta, y se haya incluido al menos un documento en cada uno de los sobres de dichos lotes, puesto que, en caso contrario, se entenderá que no se presenta oferta para aquellos lotes para los que no se haya adjuntado ningún documento.

UNIONES TEMPORALES DE EMPRESA

En el supuesto de entidades que deseen concurrir integradas en una UTE, se presentará anexo V el cuál debe recoger los datos del representante de cada una de las entidades que integren el compromiso de UTE, con el nombre de la entidad a la que representan y en calidad de qué cargo lo hacen. Si las entidades que compongan el compromiso son más de dos, se añadirán en el modelo que se ofrece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tantos apartados para ello como sean necesarios.

Deben señalar el porcentaje que cada entidad que la componga tendrá dentro de la UTE, de manera que la suma de todos ellos sea 100.

Y, por último, designar a la persona como representante de la UTE, con expresión de su nombre, empresa a la que pertenece y su cargo dentro de la misma.

Habiéndose indicado ya que los documentos que se presenten deberán firmarse de forma externa a la plataforma SiREC, cuando varias entidades quieran presentarse a la licitación en compromiso de UTE, habrán de presentar la documentación requerida en la forma indicada en los apartados precedentes.

Para las entidades que quieran concurrir a la licitación en compromiso de UTE, recordar que la oferta efectuada en el sobre n.º 3 es conjunta a todas las entidades que compongan este compromiso de agrupación, por lo que la oferta, en todos sus Anexos, tiene que ser única de todas ellas e ir firmada por los representantes de las mismas.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 45 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la documentación justificativa de la proposición, habida cuenta que el fundamento de estas agrupaciones temporales deviene de la voluntad de las entidades que las conforman de sumar solvencias, la justificación por parte de una de las entidades que compongan el compromiso de agrupación, justificará la de toda la agrupación.

Por lo que respecta al porcentaje de personas trabajadoras fijas en plantilla, habida cuenta el fundamento, ya expuesto, por el que se valora este criterio, los licitadores en compromiso de Unión Temporal de Empresas señalarán en el cuadro que se ofrece como modelo de su oferta el porcentaje de trabajadores fijos, referido exclusivamente a los terapeutas encargado de realizar la prestación del servicio de Atención Temprana, en relación a la totalidad de terapeutas que se proponen, adjuntándose una declaración responsable de los representantes de todas las entidades en la que se indique el número total de terapeutas que se proponen para la prestación del servicio, y el número de ellos, en este caso con expresión de su nombre, apellidos y titulación, que tienen contrato fijo, con independencia, en todo caso, de la entidad que los tenga contratados.

Distinto es el caso de las Certificaciones de garantía de calidad, en torno a las cuales la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública y la jurisprudencia de los Tribunales de Recursos Contractuales, en relación con los criterios de solvencia en base a estas certificaciones de calidad, va dirigida a la necesidad de que todas las entidades que integren una Unión Temporal de Empresas estén en posesión de la certificación requerida para el cumplimiento del criterio.

Ello quiere decir que, dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no especifica nada al respecto, la Mesa de Contratación puede, en base a estas doctrina y jurisprudencia, no valorar los certificados aportados por los componentes de una Unión Temporal de Empresas si no lo poseen todas las entidades que la conforman.

SUPUESTOS DE EMPATE DE OFERTAS PRESENTADAS

Si la Mesa de Contratación, en el momento de establecer orden decreciente resultante de la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas antes señalado, apreciara la igualdad de puntuación entre dos o más ofertas licitadoras al mismo lote, procederá a deshacerla siguiendo los criterios de preferencia que para ello se establecen en la Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En primer lugar, y de conformidad con lo dispuesto en dicha Cláusula, en relación con lo establecido, a su vez, en el artículo 15.1 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Temprana, se dará prioridad, cuando las ofertas presentadas tengan análogas condiciones de eficacia, calidad y rentabilidad social, a las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales y a las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

Si continuase el empate tras la aplicación del apartado mismo, tendrá prioridad la proposición que reúna un mayor número de las características señaladas en el resto de apartados (del b al f), y en caso de

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 46 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



continuar el empate se aplicarán los criterios sociales de desempate establecidos en el apartado 2 del artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la aplicación de estos criterios de preferencia en caso de igualdad de ofertas, las entidades licitadoras presentarán con su oferta una declaración responsable, firmada por el representante de la misma, en la que se relacione aquellas circunstancias que se entienda que la entidad licitadora cumple de las que son valorables como criterios de desempate. La falta de presentación en su oferta de esta declaración responsable, conllevará la imposibilidad de establecer criterios de preferencia para la entidad en esta circunstancia.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate establecidos en la citada Cláusula 10.4, solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Caso particular de las Uniones Temporales de Empresas.

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no indica nada al respecto, será competencia de la Mesa de Contratación establecer el criterio sobre la posibilidad o no de otorgar el criterio de preferencia a aquellas entidades que, habiéndose presentado a la licitación agrupadas en compromiso de Unión Temporal de Empresas, no cumplan todas ellas con el criterio que establece la preferencia, teniendo en cuenta la doctrina de la Junta Consultiva de Contratación Pública y la jurisprudencia de los Tribunales de Recursos Contractuales, sobre los criterios de solvencia en base a certificaciones de calidad, y que va dirigida a la necesidad de que todas las entidades que integren una Unión Temporal de Empresas estén en posesión de la certificación requerida para el cumplimiento del criterio.

Es por ello que, y en base a lo expuesto, la Mesa de Contratación podrá no aplicar el criterio de preferencia a una Unión Temporal de Empresas integrada por una Asociación sin ánimo de lucro y una sociedad mercantil que no tenga ese carácter no lucrativo.

Y, en el mismo sentido, el resto de los criterios de preferencia que se relacionan en la citada Cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para las situaciones de igualdad de ofertas, cuando no todas las entidades integrantes de la agrupación cumplan con el requisito que se establece como preferente en la misma.

En este sentido, indicar que la admisión o no por la Mesa de Contratación del criterio de desempate a una Unión Temporal de Empresas cuando no lo cumplan la totalidad de las entidades que la integran lo cumplan, será acordado con independencia del porcentaje de participación que posea cada entidad en la agrupación, sea cual fuere éste.

SOLVENCIA ECONÓMICA

En el momento de presentar la oferta, la persona licitadora ha de estar en posesión de los requisitos de solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, cuya acreditación tendrá lugar en el caso de resultar adjudicataria propuesta.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 47 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La solvencia exigida dependerá del número de lotes en los que presente oferta y dado que en su elaboración ha de tenerse en cuenta por un lado, que la oferta en la localidad es única y por otro, que el tratamiento que se da a la licitación de las ocho provincias es conjunto, se ha introducido este apartado al objeto de facilitar la configuración de su oferta y salvaguardar que, en caso de resultar propuesta para la adjudicación su oferta, no resultase esta excluida del procedimiento por falta de acreditación de la solvencia económica.

En el momento de presentar la oferta, no deberá incluirse ningún tipo de documentación justificativa a este respecto. La acreditación de la solvencia económica y financiera se realizará ALTERNATIVAMENTE por alguno de los dos medios indicados (volumen de negocio o seguro de responsabilidad civil) en el apartado 4-Anexo I del PCAP.

Debe tenerse en cuenta que en caso de optar por el **seguro de responsabilidad civil** el mismo deberá estar suscrito antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas y que sólo será requerido en el caso de resultar adjudicataria propuesta.

En relación al **volumen anual de negocios**, el PCAP establece en el apartado 4 del Anexo I:

“Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas sea al menos igual al importe de la oferta presentada, entendiéndose por tal la suma de todos los lotes a los que el licitador se presente, al que habrá de añadirse la suma de la bolsa de sesiones sin contraprestación económica ofertadas en todos los lotes a los que el licitador concurra.

No obstante, dado que esta Consejería de Salud y Consumo está licitando a la vez en las ocho provincias andaluzas contratos con el mismo objeto bajo el régimen de concierto social, en el cómputo anterior, quedarán incluidos los lotes de todas las provincias. Tal requerimiento se efectúa teniendo en cuenta el momento procedimental en que la Mesa de Contratación comprobará el cumplimiento de este requisito de solvencia y en aras de mantener el criterio de proporcionalidad para los licitadores en este aspecto”.

A este respecto se realizan las siguientes aclaraciones:

- Los ejercicios a tener en cuenta, atendiendo a que la publicación de la licitación, serían 2024, 2023 y 2022.
- El importe exigido en alguno de estos tres ejercicios equivalente al importe anual del lote (*entendiéndose por tal la suma de todos los lotes a los que el licitador se presente*), incluidas las sesiones sin contraprestación económica.

EJEMPLO A: En el conjunto de las ocho provincias sólo presenta oferta en el lote 1.A.1 Vélez Rubio con una bolsa del 4%.

Sesiones anuales del lote $1.440 + 58 (4\% \text{ bolsa}) = 1.498$ sesiones $\times 30,13 \text{ €/sesión} = 45.134,74 \text{ €}$

El importe exigido en acreditación del volumen de negocio será de 45.134,74 € en alguno de los ejercicios de 2024, 2023 y 2022.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 48 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EJEMPLO B: En el conjunto de las ocho provincias presenta oferta en más de una localidad y que alguna de estas localidades está a su vez dividida en varios lotes.

En primer lugar, indicar que no habría distinción si estos son de la misma provincia o no y segundo, el importe exigido será con independencia del número de lotes que se adjudiquen.

Entidad licitadora que presenta oferta en:

- Roquetas de Mar -Almería-, que está dividida en lotes iguales, pero que dispone de capacidad para un solo lote más el 4% de sesiones sin contraprestación
 - $7.680 + 307 = 7.987$ sesiones anuales
 - $\times 30,13 \text{ € por sesión} = 240.648,31 \text{ €}$.
- Níjar -Almería- (localidad no dividida), sin ofertar bolsa
 - 9.600 sesiones anuales
 - $\times 30,13 \text{ € por sesión} = 289.248,00 \text{ €}$.
- Barbate -Cádiz- (localidad no dividida de 6.720 sesiones), más el 4% de bolsa
 - $6.720 + 269 = 6.989$ sesiones anuales
 - $\times 30,13 \text{ € por sesión} = 210.578,57 \text{ €}$

El importe exigido en acreditación del volumen de negocio será de 740.474,88 € en alguno de los ejercicios de 2024, 2023 y 2022.

Para este ejemplo, los anexos se cumplimentarían de la siguiente forma:

Anexo VIII-A⁵:

PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN DEL CENTRO OFERTADO
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3 CP 04740
ALMERÍA	NÍJAR	C/ Jazmín n.º 3 CP 04100
CÁDIZ	BARBATE	C/ Naranjo n.º 1 CP 11160

En cada localidad en que se haya presentado oferta, deberá rellenarse una fila para cada centro ofertado en la localidad indicando: provincia, localidad y dirección del completa del centro.

Anexo VIII-B de Roquetas de Mar⁶:

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.C.3.a ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20
1.C.3.b ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20
1.C.3.c ROQUETAS DE MAR	ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	C/ Geranio n.º 3	04740	7.987	1/20

(*) Cumplimentar una línea por cada Centro que se oferte en la zona geográfica del lote. En caso de localidades con varios lotes, indicar todos los lotes de una misma localidad para los que se presenta oferta.

5 Este anexo VIII-A será igual para todas las ofertas que presente en todas las provincias.

6 Recuérdese que deberá presentarse el mismo Anexo VIII-B en todos los lotes de Roquetas de Mar 1C3a, 1C3b y 1C3c en SIREC.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 49 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexo VIII-B de Níjar:

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
1.B.3 NÍJAR	ALMERÍA	NÍJAR	C/ Jazmín n.º 3	04100	9.600	1/20

Anexo VIII-B de Barbate:

LOTE (*)	PROVINCIA	LOCALIDAD DEL CENTRO	DIRECCIÓN DEL CENTRO	CÓDIGO POSTAL DEL CENTRO	CAPACIDAD DEL CENTRO (nº máximo de sesiones) (**)	OFERTA RATIO (1)
2.A.7 BARBATE	CÁDIZ	BARBATE	C/ Naranjo n.º 1	11160	6.989	1/20

EJEMPLO C: En el conjunto de las ocho provincias presenta oferta en más de una localidad y que alguna de estas localidades está a su vez dividida en varios lotes.

En primer lugar, indicar que no habría distinción si estos son de la misma provincia o no y segundo, el importe exigido será con independencia del número de lotes que se adjudiquen.

Entidad licitadora que presenta oferta en:

- Huelva, que está dividida en lotes iguales, pero que dispone de capacidad para dos lotes más el 4% de sesiones sin contraprestación
 - $7.584 + 303 = 7.887$ sesiones anuales un lote
 - $\times 2$ lotes = 15.774
 - $\times 30,13 \text{ €} = 475.270,62 \text{ €}$.
- Andújar -Jaén- (localidad dividida en dos lotes iguales), sin ofertar bolsa, con capacidad para sólo un lote
 - 4.224 sesiones anuales
 - $\times 30,13 \text{ € por sesión} = 127.269,12 \text{ €}$.
- Barbate -Cádiz- (localidad no dividida de 6.720 sesiones), más el 4% de bolsa
 - $6.720 + 269 = 6.989$ sesiones anuales
 - $\times 30,13 \text{ € por sesión} = 210.578,57 \text{ €}$

El importe exigido en acreditación del volumen de negocio será de 813.118,31 € en alguno de los ejercicios de 2024, 2023 y 2022.

Como se indica en el PCAP, el volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita (un poco más adelante se desarrolla un poco más en función de la casuística que puede presentarse). Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO			02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 50 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE ENTIDADES MERCANTILES (S.A., S.L., S.L.P)

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.
- La presentación de las cuentas aprobadas en el citado Registro (aunque se acompañe de certificado de presentación, solicitud de depósito o asiento de presentación) no implica su depósito. El depósito de cuentas que se aporte (mediante el correspondiente asiento de depósito) deberá corresponder a las cuentas anuales aprobadas que se presentan.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE FUNDACIONES

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas (inscritas) en el Registro de Fundaciones en virtud de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La presentación de las cuentas aprobadas en el citado Registro (aunque se acompañe de certificado de presentación o de solicitud de depósito) no implica su depósito o inscripción. La inscripción de las cuentas que se aporte (mediante el correspondiente asiento de depósito o inscripción) deberá corresponder a las cuentas anuales aprobadas que se presentan.
- En caso de no disponer del depósito de las cuentas y haya transcurrido el plazo máximo para su resolución, conforme a lo indicado en el artículo 25.5 Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, deberá aportarse certificado acreditativo del silencio producido de conformidad a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE ASOCIACIONES

- Cuentas anuales aprobadas, en todo caso.
- Las cuentas anuales deberán estar aprobadas conforme a lo estipulado en los estatutos de la entidad.
- En caso de tratarse de una asociación no declarada de utilidad pública, no estará obligada a la rendición de sus cuentas en el Registro de Asociaciones, por lo que deberá aportar declaración en dicho sentido.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE ASOCIACIONES DECLARADAS DE UTILIDAD PÚBLICA

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas (inscritas) en el Registro de Asociaciones, en virtud de lo estipulado en el artículo 7. g del Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía.
- La presentación de las cuentas aprobadas en el citado Registro (aunque se acompañe de certificado de presentación, solicitud de depósito o asiento de presentación) no implica su depósito o inscripción. La inscripción de las cuentas que se aporte (mediante el correspondiente asiento de depósito o inscripción) deberá corresponder a las cuentas anuales aprobadas que se presentan.
- La declaración o revocación de la condición de utilidad pública es motivo de inscripción en el Registro de Asociaciones (artículo 7.f del Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía). Si dicha condición no viniera reflejada en los estatutos, deberá aportarse documentación justificativa

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 51 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



al respecto. En caso de revocación de la declaración, igualmente, deberá aportarse documentación justificativa al respecto.

- En caso de no disponer del depósito de las cuentas y haya transcurrido el plazo máximo para su resolución, conforme a lo indicado en el artículo 16.1 del Decreto 152/2002, de 21 de mayo, por el que se aprueba del reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía, deberá aportarse certificado acreditativo del silencio producido de conformidad a lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE COOPERATIVAS

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro de Cooperativas en virtud de lo establecido en el artículo 146 del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- La presentación de las cuentas aprobadas en el citado Registro (aunque se acompañe de certificado de presentación, solicitud de depósito o asiento de presentación) no implica su depósito o inscripción. La inscripción de las cuentas que se aporte (mediante el correspondiente asiento de depósito o inscripción) deberá corresponder a las cuentas anuales aprobadas que se presentan.
- De conformidad con lo indicado en el artículo 148 del Decreto 123/2014, si no se aporta el correspondiente depósito se entenderá que no se dispone del mismo.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS DE PERSONA EMPRESARIA INDIVIDUAL

- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Para aquellas personas profesionales que no acreditasen el volumen de negocios conforme a lo indicado en el punto anterior y se encontrasen en el supuesto contenido en el artículo 68.5 del RD 439/2007, deberán, a fin de su justificación, presentar los libros registro de ingresos y gastos conforme al citado reglamento, acompañado de las pruebas o medios que considere oportunos a fin de cotejar la información aportada, todo ello sin perjuicio de su examen y consideración por la mesa de contratación.

ACREDITACIÓN DEL VOLUMEN ANUAL DE ENTIDADES RELIGIOSAS

- Cuentas anuales aprobadas, en todo caso.
- Las cuentas anuales deberán estar aprobadas conforme a lo estipulado en los estatutos y reglas de la entidad.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA BASADA EN OTRA U OTRAS ENTIDADES

Exclusivamente para acreditar la solvencia económica y financiera, la entidad licitadora podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. Para ello, la entidad adjudicataria propuesta deberá presentar, en relación a la

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 52 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



solvencia económica, junto con la documentación acreditativa de su volumen anual de negocios, un documento suscrito por la empresa o empresas en las que basen su solvencia que se establece en dicha causa, quedando, en dicho supuesto, ambas o todas las empresas responsabilizadas en la ejecución del contrato con carácter solidario, conforme al modelo que se establece en el Anexo XVII del PCAP, suscrito por el órgano de dirección de la empresa o empresas en las que basen su solvencia que se establece en dicha causa, quedando, en dicho supuesto, ambas o todas las empresas responsabilizadas en la ejecución del contrato con carácter solidario, en el que se contenga, además, la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

Adicionalmente, deberá aportar además entre la documentación previa a la adjudicación en acreditación de la solvencia económica:

- Acreditación de la solvencia de la entidad prestataria en que se basa la solvencia económica, con los mismos medios y con las mismas condiciones exigidas que para la persona licitadora, es decir, mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito; para el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil; y con las especificaciones que, en su caso y para cada tipo de entidad, se establecen.
- Certificación, suscrita por la misma persona indicada en el apartado anterior, de que dicha entidad no se encuentra incurso en prohibición para contratar, según el texto incluido en el modelo que se establece en el Anexo III-B del PCAP.

Como se ha indicado, la entidad que presta la solvencia económica y financiera a la licitadora deberá acreditar, por los medios señalados, que posee la requerida para la oferta de sesiones efectuada por la persona licitadora al lote o lotes que concurre y, en el supuesto de prestar solvencia a más de una persona licitadora, la requerida para la totalidad de las ofertas de sesiones (incluida la bolsa de sesiones) efectuadas por éstas a los lotes a los que concurren.

En todo caso, la posibilidad de referirse a capacidades de otras entidades será al objeto de completar la propia del licitador no en sustitución de esta.

Seguro de responsabilidad civil de explotación por un importe mínimo del importe anual correspondiente al lote en el que presenta oferta. Este seguro responderá por los daños que puedan sufrir cualquier persona, en sí misma o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, profesionales y en general a cualquier persona dependiente del centro. Dicho seguro deberá adecuarse tanto al número de personas usuarias, como a los profesionales y personas dependientes del centro, así como al valor que se atribuya al edificio.

La cobertura básica o de explotación debe ser la siguiente para el Centro ofertado en el lote:

- Cobertura mínima equivalente al importe resultante de multiplicar el importe de la sesión (28 €) por el número de sesiones anuales del lote en cuestión por siniestro y año.
- En el caso de que se establezcan sublímites por víctima, no podrán ser inferiores a 100.000 euros.
- No contemplará franquicias para el riesgo de responsabilidad civil de explotación.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 53 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El seguro deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato. El adjudicatario justificará los siguientes pagos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación del concierto social.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que conste la siguiente información:

- Aquellos elementos que permitan su identificación, entre otros, número de póliza, asegurado, dirección del riesgo asegurado.
- Los importes asegurados según lo indicado más arriba.
- Los riesgos asegurados. Este seguro responderá por los daños que puedan sufrir cualquier persona, en sí misma o en sus bienes, y que deriven del funcionamiento del centro en el que se encuentren las plazas concertadas y sus instalaciones, y por los daños que puedan causar a las personas y a los bienes de terceros, profesionales y en general a cualquier persona dependiente del centro. Dicho seguro deberá adecuarse tanto al número de personas usuarias, como a los profesionales y personas dependientes del centro, así como al valor que se atribuya al edificio. En el certificado que se emita deberá quedar reflejado que el riesgo se ha asegurado considerando lo expuesto.
- La fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
- Indicación expresa de si el seguro está al corriente de pago y hasta qué fecha.
- Indicación de que no contempla franquicias.

En el caso de que el adjudicatario cambie de póliza de seguro, la nueva debe tener al menos las mismas coberturas, debiendo aportar al órgano de contratación la documentación pertinente, en el momento del cambio.

Dicha póliza deberá ser exclusiva para el centro, recogiendo en tal sentido en las condiciones del mismo. No obstante, en caso de tener suscrito una única póliza para varios centros, en el certificado que se presente deberá quedar claramente identificados los centros adscritos a la póliza, así como las coberturas contratadas para cada uno de ellos, detallando la misma información que se ha indicado más arriba.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Sobre el equipo básico

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas se establece que deberá disponerse de un equipo básico formado por las siguientes titulaciones:

- Psicología
- Logopedia
- Fisioterapia

Este equipo será necesario en todos los casos, aún en el supuesto de Centros de Atención e Intervención Temprana específicos que intervienen sobre el Trastorno del Espectro Autista. La Ley 1/2023, de 16 de febrero, por la que se regula la atención temprana en la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 21 la composición de este Equipo Básico de Intervención Temprana.

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 54 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Téngase en cuenta, que no se exige que la dedicación de cada uno de estos profesionales sea a tiempo completo (100%).

Sobre la acreditación de la solvencia técnica o profesional

En el PCAP se indica que dicha solvencia se acreditará ALTERNATIVAMENTE, en los apartados 1 (relación de servicios realizados) y 2 (experiencia 9 años de equipo básico), los cuáles serán ACUMULATIVOS al resto de los señalados. Así pues, la solvencia técnica se acreditará alternativamente por el medio 1 ó 2, a lo que se sumarán el resto de requisitos y sería suficiente con cumplir y acreditar el 1 ó el 2. Si lo acreditase por el medio 1 (experiencia de la entidad) no será necesario que el equipo básico disponga de los 9 años de experiencia.

En caso de optar por el medio 2, experiencia del equipo básico, la experiencia será exigida por cada localidad (distrito en el caso de las ciudades de Málaga y Sevilla) a la que se licite, dado que la oferta es única en la localidad.

Para poder licitar deberá disponer de la solvencia y capacidad exigidas. Entre la solvencia técnica se encuentra la disponibilidad de un centro que deberá estar ubicado en la localidad (o en la zona de influencia). Su acreditación no es necesaria en el momento de presentar la oferta y sólo será necesario en caso de resultar adjudicataria propuesta. Para ello, se acreditará mediante la autorización de funcionamiento del centro y acreditación de su titularidad, aunque también podría presentar la solicitud de autorización de funcionamiento del centro de la cuál deberá disponer en el momento en que se le requiriese en caso de resultar adjudicataria propuesta.

En el momento de presentar oferta no es necesario disponer del centro pero deberá disponer de él si se propone para la adjudicación. Los trámites que esto conlleva deberá valorarlos la entidad licitadora.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y GESTIÓN ECONÓMICA

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ-GAGGERO PRIETO CARREÑO		02/06/2025 15:24:58	PÁGINA: 55 / 55
VERIFICACIÓN	NJyGw4T6ah319Ouez7kyw9ZPb0t180	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	